

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año XCIII	<i>Salta, 21 de Enero de 2002</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 76 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
<b>N° 16.315</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 98061		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. OSVALDO RUBEN SALUM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION GRAL. GÜEMES 562 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
<p>ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i></p> <p>ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i></p>				

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, |, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

<b>DECRETO</b>	Pág.
M. Ha. N° 24 del 04/01/02 - Aprueba Clasificación Institucional y Distribución Analítica de Partidas Presupuestarias, Ejercicio 2002 .....	292
<b>CITACIONES ADMINISTRATIVAS</b>	
N° 721 - I.P.D.U. y V. c/Héctor Alfredo Galván y Silvia Alicia Dornínguez.....	293
N° 720 - I.P.D.U. y V. c/Juan Francisco Gómez y Elizabeth del Milagro Carloni.....	293
N° 719 - I.P.D.U. y V. c/Alejandra Raquel Colodro y Gustavo Marcelo Issa Villada.....	293
N° 718 - I.P.D.U. y V. c/Nora Beatriz Ríos y Pedro Néstor Rizzo.....	294
<b>NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS</b>	
N° 717 - I.P.D.U. y V. c/Víctor Hugo Parra y Teresa Adriana Gelatti - Resolución N° 655/01.....	294
N° 716 - I.P.D.U. y V. c/Norma Ester Monterrico- Resolución N° 491/01 .....	295
<b>REMATE ADMINISTRATIVO</b>	
N° 729 - Por: Julio César Tejada - Expte. N° 030.965/01.....	297

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIO

N° 727 - Eduardo Jarsun Astun - Expte. N° 39.955/00.....	298
--	-----

### CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 713 - Yazlle, Enrique Marcelo - Expte. N° 032.408/01 .....	298
N° 701 - Doble Jota S.R.L. - Expte. N° 33.267/01 .....	298

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 712 - Enrique Llaya e Hijos, para el día 15/02/02.....	299
N° 700 - Constructora del Noroeste Argentino S.A., para el día 06/52/02.....	299

## Sección GENERAL

### FE DE ERRATAS

Pág.

N° 728 - De la Edición N° 16.314, de fecha 18/01/2002.....299

### RECAUDACION

N° 730 - Del día 18/01/2002..... 302

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETO

Salta, 04 de enero de 2002

DECRETO N° 24

*Ministerio de Hacienda  
Secretaría de Finanzas*

Expte. N° 011-55.056/01.

VISTO la Ley N° 7.170 de Presupuesto General del Ejercicio 2002, promulgada el 28/12/01 por Decreto N° 2.840/01; y,

#### CONSIDERANDO:

Que los créditos presupuestarios de erogaciones correspondientes a las Jurisdicciones del Poder Ejecutivo fueron aprobados anivel consolidado para cada una de ellas según consta en la citada ley, restando efectuar su distribución por Unidad de Organización.

Que debe aprobarse con vigencia al 01/01/2002, una apertura institucional acorde a la distribución presupuestaria efectuada para cada Jurisdicción por Ley de Presupuesto 2002, compatible con el esquema previsto en ley orgánica del Gobernador, Vicegobernador y de Ministros N° 6.811 y sus modificatorias.

Que la distribución corresponde efectuarse de conformidad a la clasificación de cuentas presupuestarias vigente, contemplada en la Ley de Presupuesto Ejercicio 2002 y en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias que rige en nuestra Provincia a partir del 01/01/98.

Que el Artículo 29 de la Ley N° 7.170, faculta al Poder Ejecutivo a efectuar dicha distribución analítica entre las unidades de organización de cada jurisdicción de su competencia.

Que es propósito del Ministerio de Hacienda efectuar un efectivo control del gasto público en que incurre a Nivel Jurisdicción, por lo cual considera necesario distribuir los créditos asignados en los incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales a las distintas unidades de organización que de él dependen a nivel de partida principal.

Que en función a la apertura mencionada en párrafo precedente y ante el eventual desvío que pudiera producirse en la ejecución del gasto a nivel de partida principal, resulta necesario facultar al Sr. Ministro de Hacienda a reestructurar los mismos a través de Resolución Ministerial, siempre y cuando se trate de correcciones entre partidas principales de un mismo inciso y por consiguiente no implique una modificación al total asignado al mismo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase con vigencia al 01/01/2002, la Clasificación Institucional obrante en Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto, la que será utilizada a los fines de la identificación del movimiento presupuestario de cada ente.

Déjase establecido que las Finalidades, Funciones y Subfunciones señaladas en Anexo I, son de índole general, pudiendo tener cada ente erogaciones por diversas particularidades correspondan ser imputadas a otras Finalidades, Funciones y Subfunciones específicas.

Art. 2° - Apruébase con vigencia al 01/01/2002 y con encuadre en el Artículo 29 de la Ley N° 7.170, la distribución analítica de las partidas del Presupuesto Ejercicio 2002 de las Jurisdicciones pertenecientes al

Poder Ejecutivo Provincial, constando la misma en Anexo II, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3° - Facúltase al Ministerio de Hacienda a distribuir entre las Unidades Organizativas de su Jurisdicción, los créditos presupuestarios que se asignan por el presente decreto, habilitando los mismos a nivel de partida principal, quedando asimismo autorizado a disponer mediante resolución la reestructuración de dichas partidas conforme a la necesidad que demande su ejecución.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR - Yarade - David.

VER ANEXO

## CITACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 721 F. v./c. N° 9.891

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

### Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cita y emplaza a los señores Héctor Alfredo Galván (D.N.I. N° 12.790.260) y Silvia Alicia Domínguez (D.N.I. N° 12.993.888), legajo G-0333, para que en plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto Provincial (Gerencia Social), sita en Avda. Belgrano N° 1349, Ciudad, a regularizar la deuda que mantienen con el mismo, respecto del inmueble identificado como Manzana "P", Parcela 12, del grupo habitacional designado como "515 Viviendas en Finca Independencia, Salta, Capital", Cuenta N° 193.253/0/1, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de procederse a dejar sin efecto en forma inmediata la adjudicación de la vivienda. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 16 de enero de 2002. Arq. Hugo E. Courtade, Gerente Programa Producción, Instituto Provincial Desarrollo Urbano y Vivienda, a/c. Despacho-Presidencia.

Imp. \$ 75,00

e) 18 al 22/01/2002

O.P. N° 720

F. v./c. N° 9.891

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

### Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cita y emplaza a los señores Juan Fracisco Gómez (D.N.I. N° 8.067.812) y Elizabeth del Milagro Carloni (D.N.I. N° 11.539.112), legajo G-1364, para que en plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto Provincial (Gerencia Social), sita en Avda. Belgrano N° 1349, Ciudad, a regularizar la deuda que mantienen con el mismo, respecto del inmueble identificado como Manzana 6, Parcela 10, del grupo habitacional designado como "1.065 Viviendas en Barrio Limache, Etapa I, Salta, Capital", Cuenta N° 480.109/0/1, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de procederse a dejar sin efecto en forma inmediata la adjudicación de la vivienda. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 16 de enero de 2002. Arq. Hugo E. Courtade, Gerente Programa Producción, Instituto Provincial Desarrollo Urbano y Vivienda, a/c. Despacho Presidencia.

Imp. \$ 75,00

e) 18 al 22/01/2002

O.P. N° 719

F. v./c. N° 9.891

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

### Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cita y emplaza a los señores Alejandra Raquel Colodro (D.N.I. N° 16.899.069) y Gustavo Marcelo Issa Villada (D.N.I. N° 18.217.249), legajo C-2610, para que en plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto Provincial (Gerencia Social), sita en Avda. Belgrano N° 1349, Ciudad, a regularizar la deuda que mantienen con el mismo, respecto del inmueble identificado como Manzana "J", Parcela 10, del grupo habitacional designado como "231 Viviendas en Barrio Santa Ana III, Salta, Capital", Cuenta N° 493.189/0/1, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de procederse a dejar sin efecto en forma inmediata la

adjudicación de la vivienda. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 16 de enero de 2002. Arq. Hugo E. Courtade, Gerente Programa Producción, Instituto Provincial Desarrollo Urbano y Vivienda, a/c. Despacho Presidencia.

Imp. \$ 75,00

e) 18 al 22/01/2002

completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración.

Salta, 22 de noviembre de 2001

#### RESOLUCION N° 655

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

##### Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

VISTO el Legajo P-104, de la localidad de Tartagal, de los Sres. Víctor Hugo Parra, D.N.I. N° 14.342.873 y Teresa Adriana Gelatti, D.N.I. N° 16.167.321; y,

#### CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Parra / Gelatti, fueron adjudicados mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 109, de fecha 19/03/91, en una unidad integrante del Grupo Habitacional "128 Viviendas en Tartagal, provincia de Salta", identificada como Manzana "B", Parcela 05.

Que a fs. 106 Gerencia Social solicita el dictamen de Asesoría Legal, de acuerdo a la documentación rolante a partir de fojas 91, quien a fojas 107/108 se expide en los siguientes términos: "...Se somete el presente legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a la revocatoria de la adjudicación conferida a sus titulares. Al respecto, cabe realizar el siguiente análisis. En primer lugar debe tenerse en cuenta que a la fecha los titulares adeudan a este Organismo un total de 94 (noventa y cuatro) cuotas de amortización de la vivienda. Ello surge del informe suministrado por el Area Recuperos a fs. 103/105. De dicho informe se desprende asimismo, que los interesados no se acogieron al Plan de Regularización de Deuda dispuesto por Resolución 220/99. Frente a la situación expuesta y en razón de encontrarse en el domicilio a personas extrañas al grupo familiar adjudicatario, se realizó la correspondiente intimación de pago, a través de la publicación de los edictos agregados a fs. 93/96. Con la diligencia detallada en el párrafo precedente, se dio cumplimiento a lo establecido por los Arts. 31, Inc. a) y 150 de la Ley N° 5.348/78 y Art. 1°, Inc. c) de la Resolución Reglamentaria 03/93, como requisito previo a la revocatoria de la unidad en cuestión. Hago notar, que los adjudicatarios jamás respondieron a las intimaciones de pago cursadas por este Instituto,

O.P. N° 718

F. v./c. N° 9.891

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

##### Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cita y emplaza a los señores Nora Beatriz Ríos (D.N.I. N° 12.553.751) y Pedro Néstor Rizzo (D.N.I. N° 14.302.610), legajo R-1307, para que en plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto Provincial (Gerencia Social), sita en Avda. Belgrano N° 1349, Ciudad, a regularizar la deuda que mantiene con el mismo, respecto del inmueble identificado como Block "C", Departamento 102, del grupo habitacional designado como "222 Departamentos en Olavarría y San Martín, Salta, Capital", Cuenta N° 408.210/0/1, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de proceder a dejar sin efecto en forma inmediata la adjudicación de la vivienda. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 16 de enero de 2002. Arq. Hugo E. Courtade, Gerente Programa Producción, Instituto Provincial Desarrollo Urbano y Vivienda, a/c. Despacho Presidencia.

Imp. \$ 75,00

e) 18 al 22/01/2002

#### NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 717

F. v./c. N° 9.890

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, notifica por este medio a los Sres. Víctor Hugo Parra (D.N.I. N° 14.342.873) y Teresa Adriana Gelatti (D.N.I. N° 16.167.321), de la Resolución IPDUV N° 655/2001, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana "B", Parcela 05, del grupo habitacional designado como "128 Viviendas en Tartagal, Salta", Cuenta N° 442.090/0/1, cuyo texto

demonstrando con tal actitud, su falta de interés por mantener el beneficio dispuesto a su favor. Ello, a pesar del apercibimiento contenido en dichas notificaciones, de proceder en caso de incumplimiento, a dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta. A pesar de configurar la falta de pago de las cuotas de amortización de la unidad, causal suficiente para la revocatoria del beneficio oportunamente acordado, refuerza la opinión de esta Asesoría la circunstancia de que los titulares nunca habitaron el inmueble adjudicado, extremo éste corroborado mediante las inspecciones agregadas a fs. 16, 17, 59 y 80. Más aún, a través de la presentación realizada por la Sra. Elsa V. Abraham a fs. 66 se informa a este Organismo que la vivienda fue indebidamente dispuesta por el matrimonio Parra, a favor de la presentante, aproximadamente en el año 1996, situación que se verifica por diligencia solicitada a la Policía de la ciudad de Tartagal y que obra a fs. 80. Cabe poner de manifiesto aún que mediante Resolución N° 208/92 (fs. 21), este I.P.D.U.V. había ya procedido a revocar la adjudicación a sus titulares, restituyendo la misma a través de Resolución N° 925/93, otorgándoles de esta manera una oportunidad más para mantener el beneficio acordado. Por todo lo expuesto, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada al Sr. Víctor Hugo Parra, sobre la unidad identificada como Manz. B, Parcela 05, del Grupo Habitacional "128 Viviendas en Tartagal"..."

Que Gerencia Social a fojas 109, solicita el dictado del Acto Administrativo donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Parra / Gelatti;

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

**El Presidente del Instituto Provincial  
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V N° 109, de fecha 19/03/91, de los Sres. Víctor Hugo Parra, D.N.I. N° 14.342.873 y Teresa Adriana Gelatti, D.N.I. N° 16.167.321, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "128 Viviendas en Tartagal, provincia de Salta", identificada como Manzana "B", Parcela 05, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo P-104.

Art. 2° - Otorgar a los ex adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir de su notificación, para que entreguen a este organismo el inmueble

desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3° - La presente resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, archívese.

**Ing. Alicia Virginia Galli    Dr. Julio César Palombini**

Gerente Social  
I.P.D.U.V.

Presidente  
I.P.D.U.V.

Presidencia, 16 de enero de 2002. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Arq. Hugo Ernesto Courtade, Gerente de Producción, IPDUV, a cargo Despacho de Presidencia, Resolución N° 738/01.

Imp. \$ 192,00

e) 18 al 22/01/2002

O.P. N° 716

F. v./c. N° 9.889

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, notifica por este medio a la Sra. Norma Ester Monterrico (D.N.I. N° 14.252.868), de la Resolución IPDUV N° 491/2001, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana 2, Parcela 8, del grupo habitacional designado como "40 Viviendas en La Merced, Salta", Cuenta N° 504.023/0/1, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a la interesada que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración.

Salta, 22 de agosto de 2001

RESOLUCION N° 491

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

**Instituto Provincial  
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

VISTO, el legajo M-015 de la localidad de La Merced, de la Sra. Norma Ester Monterrico, D.N.I. N° 14.252.868;y,

**CONSIDERANDO:**

Que Gerencia Social informa que la Sra. Monterrico, fue adjudicada mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 774 de fecha 21/10/93, en una unidad integrante del Grupo Habitacional "40 Viviendas en La Merced, provincia de Salta", identificada como Manzana 02, Parcela 08.

Que a fs. 58 Gerencia Social solicita el dictamen de Asesoría Legal, quien a fojas 59 se expide en los siguientes términos: "...Se somete el presente legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a la revocatoria de la adjudicación conferida a sus titulares. Al respecto, cabe realizar el siguiente análisis. En primer lugar debe tenerse en cuenta que a la fecha la titular no abonó cuota alguna de amortización de la vivienda, desde su adjudicación en el año 1993, adeudando a este Organismo un total de 62 (sesenta y dos) cuotas. Ello surge del informe suministrado por el Area Recuperos a fs. 55/56. Frente a la situación expuesta, Gerencia de Servicios a pedido de Gerencia Social, procedió a notificar a la adjudicataria a los fines de que se presenten a normalizar el estado de morosidad detectado (ver fs. 38). En conocimiento de que la titular no residiría en esta Provincia, se reiteró dicha intimación mediante la publicación de Edictos citatorios (ver fs. 41 a 44). Con las diligencias detalladas en el párrafo precedente, se dio cumplimiento a lo establecido por los Arts. 31, Inc. a) y 150 de la Ley 5.348/78 y Art. 1º, Inc. c) de la Resolución Reglamentaria 03/93, como requisito previo a la revocatoria de la unidad en cuestión. Hago notar, que la adjudicataria jamás respondió a la intimación de pago cursada por este Instituto, demostrando con tal actitud, su falta de interés por mantener el beneficio dispuesto a su favor. Ello, a pesar del apercibimiento contenido en dichas notificaciones, de proceder en caso de incumplimiento, a dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta. A pesar de configurar la falta de pago de las cuotas de amortización de la unidad, causal suficiente para la revocatoria del beneficio oportunamente acordado, refuerza la opinión de esta asesoría la circunstancia de que la titular nunca habitó el inmueble desde su entrega en el año 1993, encontrándose en todas las diligencias realizadas por este I.P.D.U.V., a personas totalmente extrañas al grupo familiar beneficiario (ver inspecciones de fs. 28, 29 y 46). Por todo lo expuesto opino que puede dictarse Acto

Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada a la Sra. Norma Ester Monterrico, sobre la unidad identificada como Manzana 02, Parcela 08, del Grupo Habitacional "40 Viviendas en La Merced"..."

Que Gerencia Social a fojas 60, solicita el dictado del Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a la Sra. Monterrico.

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82.

**El Presidente del Instituto  
Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 774 de fecha 21/10/93 de la señora Norma Ester Monterrico, D.N.I. N° 14.252.868, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "40 Viviendas en La Merced, provincia de Salta", identificada como Manzana 02, Parcela 08, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo M-015.

Art. 2º - Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3º - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

**Ing. Alicia Virginia Galli      Dr. Julio César Palombini**

Gerente Social

Presidente

I.P.D.U.V.

I.P.D.U.V.

Presidencia, 16 de enero de 2002. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Arq. Hugo Ernesto Courtade, Gerente de Producción, IPDUV, a cargo Despacho de Presidencia, Resolución N° 738/01.



**REMATE ADMINISTRATIVO**

O.P. N° 729

F. N° 132.294

Joaquín Castellanos 888  
(Ituzaingo al 1190)

**Por: JULIO CESAR TEJADA**

ADMINISTRATIVO CON BASES  
y REDUCCIONES A SIN BASE

**13 Microomnibus El Detalle, OA-101**

**con motores Deutz (10, años 1994, 2, años 1992  
y 1, año 1993)**

El lunes 21 de enero de 2002, a Hs. 18,30, en Joaquín Castellanos 888 de esta Ciudad, remataré con las bases que en cada caso se especifican y de no existir postores, pasados 30 minutos, se rematarán sin base: 13 Microomnibus El Detalle, Mod. OA-101 con motores Deutz, chasis El Detalle a saber: a) Ubicados en Avda. Tavella esq. Río San Carlos (Frigorífico): 3) dominio VLB 934 (C-1841369), motor SL707763, chasis OAH23072, año 1994, Int. 825, c/6 Cub., 30 asientos, caja automática y funcionando, base U\$S 18.857,69; 5) dominio RQY 199 (C-1.609.098), motor SL 704551, chasis OA-F-21235, año 1992, c/6 Cub., 30 asientos, caja mecánica y funcionando, base U\$S 13.190,42; 6) dominio RSC 774 (C-1.609.097), motor SL 704546, chasis OA-F-21233, año 1992, c/6 Cub., 30 asientos caja mecánica y funcionando, base U\$S 13.190,42; 7) dominio A-095256 (RSL 154), motor SL 708306 (Incompleto), chasis OA-H-23332, año 1994, Int. 421, con máquina expendedora de boletos, 6 Cub., 32 asientos, caja automática, base U\$S 18.891,60; 10) dominio RSL 158 (A-095260), motor SL 708285, chasis OA-H-23329, año 1994, Int. 832, con máquina expendedora de boletos, 6 Cub., 32 asientos, caja automática y funcionando, base U\$S 18.891,60; 12) dominio WHU 701 (B-2.463.452), motor SL 705085, chasis OA-F-21570, año 1993, Int. 819, con máquina expendedora de boletos, 6 Cub., 31 asientos, caja mecánica y funcionando, base U\$S 14.157,71; 13) dominio RSL 155 (A-095257), motor SL 708289 (sin alternador), chasis OAH23331, año 1994, Int. 422 con máquina expendedora de boletos, 6 Cub., 32 asientos, caja mecánica y funcionando, base U\$S 18.891,60; b) Ubicados en calle Joaquín Castellanos 888: 4) Dominio VLB 933 (C-1841367) motor SL707696 (suelto, semi-armado e incompleto), chasis OAH23068, año 1994, Int. 419, con máquina expendedora de boletos, 4 Cub., 30 asientos y sin caja de velocidad, base U\$S 18.857,69; 8) Dominio RSL

156 (A-095258), motor SL707861 (con motocompensador suelto y sin correas), chasis OAH23330, año 1994, Int. 423, c/5 Cub., 32 asientos y caja automática, base U\$S 18.891,60; 11) Dominio RSL 159 (A-095961), motor SL708084 (incompleto), chasis OAH23328, año 1994, Int. 436, c/6 Cub., 32 asientos, caja automática, base U\$S 18.891,60; c) Ubicados en calle Las Bumbunas 702 (Empresa 9 de Julio): 1) Dominio VLB 937 (C-1841363), sin motor, chasis OAH23123, año 1994, Int. 346, con máquina expendedora de boletos, p/30 asientos y piezas faltantes, base U\$S 18.857,69; 2) Dominio VLB 936 (C-1841372), sin motor, chasis OAH23071, año 1994, Int. 345, con máquina expendedora de boletos, p/30 asientos y piezas faltantes, base U\$S 18.857,69; 9) Dominio RSL 157 (A-095259), sin motor, chasis AOH23327, año 1994, Int. 337, con máquina expendedora de boletos, 30 asientos y piezas faltantes, base U\$S 18.891,60. Todos con dos puertas laterales, asientos tapiz. cuerina, 5 funcionamiento, 3 sin motores y en el estado visto en que se encuentran. Revisar en horario comercial, Remate por orden del Banco Macro S.A. s/Art. 585 del C.C., Art. 39 de la Ley de Prendas y Art. 23 de la L.C.Q. 24522 y secuestrados en Expte. N° 030.965/01 del Juzg. de 1ª Inst. C y C. 11va. Nom. Secretaría 1 contra Empresa 9 de Julio S.R.L. (CUIT N° 30-58864223-9) s/Of. Ley N° 22.172. Forma de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10% más IVA (sobre comisión), todo a cargo de los compradores y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 10 días hábiles del remate contra entrega de los automotores. (IVA a cargo del comprador si pide discriminación) Las deudas que registran los automotores por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo de los compradores. El comprador podrá abonar en Pesos, Dólares o LECOP, cheques de pago financiero, cheques certificados, cheques cancelatorios o cheque común o Nota de Débito de Caja de Ahorro con fondos suficientes acreditados con saldo bancario al día y/o cualquier otras transferencias bancarias en pesos o dólares admisibles dentro del régimen legal actual, previa consulta para su autorización antes de la subasta. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial, 2 en el diario El Tribuno y en El Pregón. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Por informes al Mart. Julio C. Tejada, CUIT 20-10581268-0, Tel. 0387 4238951, J. Castellanos 888, Salta.

Imp. \$ 60,00

e) 21/01/2002

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIO

O.P. N° 727

F. N° 132.291

La Dra. Inés del C. Daher, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría del Dr. Marcelo R. Albeza, en los autos caratulados: "Sucesorio Intestato de Eduardo Jarsun Astun", Expte. N° 39.955/00, cita por edictos que se publicarán por tres días en el diario "El Tribuno" y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 04 de mayo de 2001. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 23/01/2002

### CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 713

F. N° 132.271

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, de esta ciudad de Salta, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en autos caratulados: "Yazlle, Enrique Marcelo - Concurso Preventivo" (pequeño), Expte. N° 032.408/01, actualmente en feria y por ante el Juzgado Civil y Comercial, 2da. Nominación, a cargo del Dr. Alberto Antonio Saravia, hace saber lo siguiente: 1) Disponer la apertura del concurso preventivo de Yazlle, Enrique Marcelo, D.N.I. N° 7.260.466, con domicilio constituido en calle Adolfo Güemes 220, de esta ciudad de Salta. 2) Señalar el día 04 de febrero de 2002 como fecha tope para que los acreedores efectúen ante la Sindicatura su pedido de verificación de créditos. Los días 20 de marzo y 02 de mayo de 2002 para que el Síndico presente el Informe Individual de Créditos y el Informe General respectivamente. 3) Se ha designado Síndico al CPN Roberto Antonio Aramendi, quien fija domicilio en calle Urquiza N°

583, 1er. Piso, Oficina 7, Salta, a efectos de recibir los pedidos de verificación con atención los días lunes, martes y miércoles en el horario de 10,00 a 13,00. 4) Disponer la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 11 de enero de 2002. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria (I.).

Imp. \$ 50,00

e) 17 al 23/01/2002

O.P. N° 701

F. N° 132.251

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación (Juzgado de Feria), hace saber que la Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta, Distrito Judicial Centro, sito en calle Adolfo Güemes N° 246, Secretaría a cargo de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en autos caratulados: "Doble Jota S.R.L. s/Concurso Preventivo", Expte. N° 33.267/01, el día 21 de diciembre de 2001, ha decretado la apertura del concurso preventivo de la firma Doble Jota S.R.L., CUIT N° 30-690645196, con domicilio en calle Los Inciensos N° 22, de la ciudad de Salta, habiéndose designado síndico al CPN Samuel Saravia, con domicilio en calle Balcarce N° 119, de la ciudad de Salta. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar a la sindicatura sus pedidos de verificación de crédito hasta el 19 de marzo de 2002, en el domicilio arriba consignado, los días miércoles y jueves, de Hs. 18,00 a 20,00. Se establece como fecha límite para la presentación del informe individual, por parte de la sindicatura el día 30 de abril de 2002 o el siguiente hábil y del informe general el día 12 de junio de 2002. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y en diario El Tribuno de la provincia de Salta. Salta, 09 de enero de 2002. Dra. Marta del Rosario Arias, Secretaria (I.).

Imp. \$ 50,00

e) 15 al 21/01/2002

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 712

F. N° 132.270

#### ENRIQUE LLAYA E HIJOS

##### Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 15 de febrero de 2002, a Hs. 10,00, en su domicilio legal de calle 20 de Febrero N° 343, 3er. Piso, Dpto. "B", de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para que juntamente con el señor Presidente, firmen el Acta de Asamblea.
- 2°) Pedido de prórroga de 60 días para la presentación del Inventario y Balance del Patrimonio Social, solicitado por el liquidador.

#### El Directorio y Liquidador

Isa Enrique Llaya

Omar Eduardo Llaya

Oscar Geralah Llaya

Imp. \$ 100,00

e) 17 al 23/01/2002

O.P. N° 700

F. N° 132.253

### CONSTRUCTORA DEL NOROESTE ARGENTINO S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se realizará el día 06 de febrero de 2002, a Hs. 09,30 y 10,30, respectivamente, para la primera y segunda convocatoria, en el domicilio de Vicente López 340, 1er. Piso, Salta, Capital, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración y aprobación de Balances correspondientes a los Ejercicios 1999/2000 y de la documentación referida al Artículo 234, de la Ley N° 19.550.
- 2°) Gestión del Directorio.
- 3°) Elección de autoridades.
- 4°) Capitalización y emisión de acciones.
- 5°) Situación económica, financiera y contractual de la sociedad y su relación con el Banco Hipotecario S.A., respecto de los Emprendimientos N° 152, Balcones De La Viña, N° 153, Parque La Vega y N° 154, Solar de San Lorenzo, Contrato de Fideicomiso, Convenios de Financiamiento, Contratos de Locación de Obra, Acciones Judiciales.

Dr. Jorge Martín Spollansky

D.N.I. N° 10.702.881

Imp. \$ 100,00

e) 15 al 21/01/2002

## Sección GENERAL

### FE DE ERRATAS

O.P. N° 728

De la Edición N° 16.314, de fecha 18/01/02.

Sección ADMINISTRATIVA

CITACIONES ADMINISTRATIVAS - O.P. N° 720 (I.P.D.U. y V.)

Págs. N°s. 282 - 283.

#### Donde Dice:

...y Elizabeth del Milagro Carlotti (D.N.I. N° 11.539.112),...

#### Debe Decir:

...y Elizabeth del Milagro Carloni (D.N.I. N° 11.539.112),...

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS - O.P. N°s. 717 y 716.

Págs. N°s. 283, 284 y 285.

Se deja constancia que en las órdenes de publicación N°s. 717 y 716 del I.P.D.U. y V., se omitió publicar el texto de las notificaciones. Para salvar el error corre su transcripción:

O.P. Nº 717

F. v/c. Nº 9.890

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, notifica por este medio a los Sres. Víctor Hugo Parra (D.N.I. Nº 14.342.873) y Teresa Adriana Gelatti (D.N.I. Nº 16.167.321), de la Resolución IPDUV Nº 655/2001, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana "B", Parcela 05, del grupo habitacional designado como "128 Viviendas en Tartagal, Salta", Cuenta Nº 442.090/0/1, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración.

Salta, 22 de noviembre de 2001

RESOLUCION Nº 655

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

**Instituto Provincial  
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

VISTO el Legajo P-104, de la localidad de Tartagal, de los Sres. Víctor Hugo Parra, D.N.I. Nº 14.342.873 y Teresa Adriana Gelatti, D.N.I. Nº 16.167.321; y,

**CONSIDERANDO:**

Que Gerencia Social informa que los Sres. Parra / Gelatti, fueron adjudicados mediante Resolución I.P.D.U.V. Nº 109, de fecha 19/03/91, en una unidad integrante del Grupo Habitacional "128 Viviendas en Tartagal, provincia de Salta", identificada como Manzana "B", Parcela 05.

Que a fs. 106 Gerencia Social solicita el dictamen de Asesoría Legal, de acuerdo a la documentación rolante a partir de fojas 91, quien a fojas 107/108 se expide en los siguientes términos: "...Se somete el presente legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a la revocatoria de la adjudicación conferida a sus titulares. Al respecto, cabe realizar el siguiente análisis. En primer lugar debe tenerse en cuenta que a la fecha los titulares adeudan a este Organismo un total de 94 (noventa y cuatro) cuotas de amortización de la vivienda. Ello surge del informe suministrado por el Area Recuperos a fs. 103/105. De dicho informe se desprende asimismo, que los interesados no se acogieron al Plan de Regularización de Deuda dispuesto por Resolución 220/99. Frente a la situación expuesta y en razón de encontrarse en el

domicilio a personas extrañas al grupo familiar adjudicatario, se realizó la correspondiente intimación de pago, a través de la publicación de los edictos agregados a fs. 93/96. Con la diligencia detallada en el párrafo precedente, se dio cumplimiento a lo establecido por los Arts. 31, Inc. a) y 150 de la Ley Nº 5.348/78 y Art. 1º, Inc. c) de la Resolución Reglamentaria 03/93, como requisito previo a la revocatoria de la unidad en cuestión. Hago notar, que los adjudicatarios jamás respondieron a las intimaciones de pago cursadas por este Instituto, demostrando con tal actitud, su falta de interés por mantener el beneficio dispuesto a su favor. Ello, a pesar del apercibimiento contenido en dichas notificaciones, de proceder en caso de incumplimiento, a dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta. A pesar de configurar la falta de pago de las cuotas de amortización de la unidad, causal suficiente para la revocatoria del beneficio oportunamente acordado, refuerza la opinión de esta Asesoría la circunstancia de que los titulares nunca habitaron el inmueble adjudicado, extremo éste corroborado mediante las inspecciones agregadas a fs. 16, 17, 59 y 80. Más aún, a través de la presentación realizada por la Sra. Elsa V. Abraham a fs. 66 se informa a este Organismo que la vivienda fue indebidamente dispuesta por el matrimonio Parra, a favor de la presentante, aproximadamente en el año 1996, situación que se verifica por diligencia solicitada a la Policía de la ciudad de Tartagal y que obra a fs. 80. Cabe poner de manifiesto aún que mediante Resolución Nº 208/92 (fs. 21), este I.P.D.U.V. había ya procedido a revocar la adjudicación a sus titulares, restituyendo la misma a través de Resolución Nº 925/93, otorgándoles de esta manera una oportunidad más para mantener el beneficio acordado. Por todo lo expuesto, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada al Sr. Víctor Hugo Parra, sobre la unidad identificada como Manz. B, Parcela 05, del Grupo Habitacional "128 Viviendas en Tartagal"..."

Que Gerencia Social a fojas 109, solicita el dictado del Acto Administrativo donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Parra / Gelatti;

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5.167/77 y su modificatoria Ley Nº 5.963/82;

**El Presidente del Instituto Provincial  
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V Nº 109, de fecha 19/03/91, de los Sres. Víctor Hugo Parra, D.N.I.

N° 14.342.873 y Teresa Adriana Gelatti, D.N.I. N° 16.167.321, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "128 Viviendas en Tartagal, provincia de Salta", identificada como Manzana "B", Parcela 05, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo P-104.

Art. 2° - Otorgar a los ex adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir de su notificación, para que entreguen a este organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3° - La presente resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, archívese.

**Ing. Alicia Virginia Galli**    **Dr. Julio César Palombini**

Gerente Social  
I.P.D.U.V.

Presidente  
I.P.D.U.V.

Presidencia, 16 de enero de 2002. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Arq. Hugo Ernesto Courtade, Gerente de Producción, IPDUV, a cargo Despacho de Presidencia, Resolución N° 738/01.

Imp. N° 192

e) 18 al 22/01/2002

O.P. N° 716

F. v./c. N° 9.889

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, notifica por este medio a la Sra. Norma Ester Monterrico (D.N.I. N° 14.252.868), de la Resolución IPDUV N° 491/2001, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana 2, Parcela 8, del grupo habitacional designado como "40 Viviendas en La Merced, Salta", Cuenta N° 504.023/0/1, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a la interesada que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración.

Salta, 22 de agosto de 2001

RESOLUCION N° 491

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

**Instituto Provincial  
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

VISTO, el legajo M-015 de la localidad de La Merced, de la Sra. Norma Ester Monterrico, D.N.I. N° 14.252.868;y,

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que la Sra. Monterrico, fue adjudicada mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 774 de fecha 21/10/93, en una unidad integrante del Grupo Habitacional "40 Viviendas en La Merced, provincia de Salta", identificada como Manzana 02, Parcela 08.

Que a fs. 58 Gerencia Social solicita el dictamen de Asesoría Legal, quien a fojas 59 se expide en los siguientes términos: "...Se somete el presente legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a la revocatoria de la adjudicación conferida a sus titulares. Al respecto, cabe realizar el siguiente análisis. En primer lugar debe tenerse en cuenta que a la fecha la titular no abonó cuota alguna de amortización de la vivienda, desde su adjudicación en el año 1993, adeudando a este Organismo un total de 62 (sesenta y dos) cuotas. Ello surge del informe suministrado por el Area Recuperos a fs. 55/56. Frente a la situación expuesta, Gerencia de Servicios a pedido de Gerencia Social, procedió a notificar a la adjudicataria a los fines de que se presenten a normalizar el estado de morosidad detectado (ver fs. 38). En conocimiento de que la titular no residiría en esta Provincia, se reiteró dicha intimación mediante la publicación de Edictos citatorios (ver fs. 41 a 44). Con las diligencias detalladas en el párrafo precedente, se dio cumplimiento a lo establecido por los Arts. 31, Inc. a) y 150 de la Ley 5.348/78 y Art. 1°, Inc. c) de la Resolución Reglamentaria 03/93, como requisito previo a la revocatoria de la unidad en cuestión. Hago notar, que la adjudicataria jamás respondió a la intimación de pago cursada por este Instituto, demostrando con tal actitud, su falta de interés por mantener el beneficio dispuesto a su favor. Ello, a pesar del apercibimiento contenido en dichas notificaciones, de proceder en caso de incumplimiento, a dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta. A pesar de configurar la falta de pago de las cuotas de amortización de

la unidad, causal suficiente para la revocatoria del beneficio oportunamente acordado, refuerza la opinión de esta asesoría la circunstancia de que la titular nunca habitó el inmueble desde su entrega en el año 1993, encontrándose en todas las diligencias realizadas por este I.P.D.U.V., a personas totalmente extrañas al grupo familiar beneficiario (ver inspecciones de fs. 28, 29 y 46). Por todo lo expuesto opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada a la Sra. Norma Ester Monterrico, sobre la unidad identificada como Manzana 02, Parcela 08, del Grupo Habitacional "40 Viviendas en La Merced"...

Que Gerencia Social a fojas 60, solicita el dictado del Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a la Sra. Monterrico.

Por Ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5.167/77 y su modificatoria Ley Nº 5.963/82.

**El Presidente del Instituto  
Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. Nº 774 de fecha 21/10/93 de la señora Norma Ester Monterrico, D.N.I. Nº 14.252.868, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "40 Viviendas en La Merced, provincia de Salta", identificada como Manzana 02, Parcela 08, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo M-015.

Art. 2º - Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de

ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3º - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

<b>Ing. Alicia Virginia Galli</b>	<b>Dr. Julio César Palombini</b>
Gerente Social	Presidente
I.P.D.U.V.	I.P.D.U.V.

Presidencia, 16 de enero de 2002. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Arq. Hugo Ernesto Courtade, Gerente de Producción, IPDUV, a cargo Despacho de Presidencia, Resolución Nº 738/01.

Imp. \$ 185 e) 18 al 22/01/2002

**La Dirección**

Sin cargo e) 21/01/2002

**RECAUDACION**

O.P. Nº 730

Saldo anterior .....	\$ 4.841,00
Recaudación del día 18/01/02 .....	\$ 115,90
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 4.956.90</b>

## AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**Informes:** **BOLETIN OFICIAL** - Gral. Güemes 562  
C.P. 4400 - Salta  
Tel./Fax: (0387) 4214780

ANEXO

BOLETIN OFICIAL N° 16.315

Del día 21 de enero de 2002

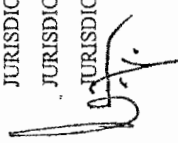
DECRETO N° 24



*Poder Ejecutivo  
Salta*

**CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL  
RESUMEN DE JURISDICCIONES**

- JURISDICCION 01 : GOBERNACION
- JURISDICCION 02 : SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE SEGURIDAD
- JURISDICCION 03 : SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE DESARROLLO SOCIAL
- JURISDICCION 04 : SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE TURISMO
- JURISDICCION 05 : MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
- JURISDICCION 06 : MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO
- JURISDICCION 07 : MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
- JURISDICCION 08 : MINISTERIO DE EDUCACION
- JURISDICCION 09 : MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
- JURISDICCION 10 : MINISTERIO DE HACIENDA
- JURISDICCION 11 : SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA
- JURISDICCION 12 : SERVICIO DE LA DEUDA
- JURISDICCION 13 : AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA
- JURISDICCION 14 : PODER LEGISLATIVO
- JURISDICCION 15 : PODER JUDICIAL
- JURISDICCION 16 : MINISTERIO PUBLICO
- JURISDICCION 17 : ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
- JURISDICCION 18 : ORGANISMOS AUTARQUICOS
- JURISDICCION 19 : SOCIEDADES DEL ESTADO
- JURISDICCION 20 : MUNICIPIOS



**ES COPIA**

RINA M. DE TORRES  
Numeración Gen. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



*Poder Ejecutivo  
Salta*

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL

JURISDICCION 01 : GOBERNACION

JURISDICCION U.O. FINAL FUNC. SUBFUNC. CONCEPTO

01	01	1	3	Gobernación
	02	1	3	Secretaría General de la Gobernación
	03	1	6	Fiscalía de Estado
	04	1	8	Secretaría de Prensa
	05	1	4	Subsecretaría de Área de Frontera
	06	1	6	Delegación Casa de Salta en Capital Federal
	07	1	6	Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos
	08	1	6	Dirección General de Audiencias
	09	1	6	Dirección General de Ceremonial y Protocolo
	10	4	3	Dirección General de Aviación Civil
	11	1	6	Escritanía de Gobierno
	12	1	6	Secretaría de la Función Pública
	13	1	6	Dirección General de Organización
	14	1	6	Dirección General de Personal
	15	4	4	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
	16	1	6	Comisión Reforma del Estado
	17	1	8	Dirección General de Estadísticas
	18	3	7	Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria

JURISDICCION 02 : SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE SEGURIDAD

02	01	2	1	Secretaría de la Gobernación de Seguridad
	02	2	1	Dirección de Defensa Civil
	03	2	2	Departamento de Patronato de Presos y Liberados
	04	2	2	Dirección General de Servicio Penitenciario
	05	2	1	Policía de Salta



**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Numeración Graf. Leyes y Decretos  
Secretaría Graf. de la Gobernación



*Poder Ejecutivo*  
*Salta*

JURISDICCION 03 : SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE DESARROLLO SOCIAL

JURISDICCION U.O.	FINAL.	FUNC.	SUBFUNC.	CONCEPTO
03	01	3	2	Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
	02	3	2	Subsecretaría de Desarrollo Familiar
	03	3	2	Plan Solidario de los Mayores
	04	3	2	Subsecretaría de Acción Social

JURISDICCION 04 : SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE TURISMO

04	01	4	7	Secretaría de la Gobernación de Turismo
	02	3	4	Subsecretaría de Deportes
			5	

JURISDICCION 05 : MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

05	01	1	3	Ministerio de Gobierno y Justicia
	02	1	6	Secretaría de Estado de Gobierno
	03	1	6	Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas
	04	1	6	Dirección General de Inspección General de Personas Jurídicas
	05	1	8	Dirección de Archivo de la Provincia
	06	1	8	Dirección de Boletín Oficial
	07	3	6	Dirección General Provincial del Trabajo
	08	3	2	Secretaría de Derechos Humanos
	09	1	3	Estructura de Apoyo a la Coordinación de Ministerios

JURISDICCION 06 : MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO

06	01	1	3	Ministerio de la Producción y el Empleo
	02	4	5	Secretaría de la Producción
	03	4	1	Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos
	04	3	6	Secretaría de Empleo



**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



*Poder Ejecutivo*  
*Salta*

JURISDICCION 07 : MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOSJURISDICCION U.O. FINAL. FUNC. SUBFUNC. CONCEPTO

07	01	1	3	Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
	02	1	6	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
	03	4	3	Secretaría de Transporte y Servicios Públicos

JURISDICCION 08 : MINISTERIO DE EDUCACION

08	01	1	3	Ministerio de Educación
	02	1	6	Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales
	03	1	6	Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos
	04	3	4	Secretaría de Gestión Educativa
	05	3	4	Junta Clasificadora de Méritos y Disciplina
	06	3	4	Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial
	07	3	4	Dirección General de Educación Polimodal
	08	3	4	Dirección General de Regímenes Especiales
	09	3	4	Dirección General de Educación Superior
	10	3	4	Dirección General de Educación Privada
	11	3	4	Programa de Planeamiento y Control de Calidad
	12	3	4	Secretaría de Cultura
	13	3	5	Centro Regional de Educación Tecnológica de Salta

JURISDICCION 09 : MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

09	01	1	3	Ministerio de Salud Pública
	02	3	1	Secretaría de Servicios de Salud
	03	3	1	Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos
	04	3	1	Dirección de Primer Nivel
	05	3	1	Hospital San Bernardo
	06	3	1	Hospital del Milagro
	07	3	1	Hospital de Endocrinología y Metabolismo Dr. Arturo Oñativia

ES COPIA

RINA DE TORRES.  
Numeración de Decretos y Resoluciones  
Secretaría General de la Gobernación



*Poder Ejecutivo*  
*Salta*

JURISDICCION 09 : MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

JURISDICCION U.O.	FINAL.	FUNC.	SUBFUNC.	CONCEPTO
09	08	3	1	Hospital Christofredo Jakob
	09	3	1	Hospital Materno Infantil
	10	3	1	Hospital San Ramón de la Nueva Orán
	11	3	1	Hospital Rivadavia Banda Sud
	12	3	1	Hospital Colonia Santa Rosa
	13	3	1	Hospital de Pichanal
	14	3	1	Hospital Hipólito Irigoyen
	15	3	1	Hospital Tartagal
	16	3	1	Hospital Santa Victoria Este
	17	3	1	Hospital Aguaray
	18	3	1	Hospital Salvador Mazza
	19	3	1	Hospital General Mosconi
	20	3	1	Hospital Embarcación
	21	3	1	Hospital Morillo
	22	3	1	Hospital General Güemes
	23	3	1	Hospital Metán
	24	3	1	Hospital El Galpón
	25	3	1	Hospital Rosario de la Frontera
	26	3	1	Hospital El Tala
	27	3	1	Hospital El Potrero
	28	3	1	Hospital Joaquín V. González
	29	3	1	Hospital Las Lajitas
	30	3	1	Hospital El Quebrachal
	31	3	1	Hospital Apolinario Saravia
	32	3	1	Hospital Cerrillos
	33	3	1	Hospital Rosario de Lerma
	34	3	1	Hospital La Caldera
	35	3	1	Hospital El Carril
	36	3	1	Hospital Guachipas
	37	3	1	Hospital La Viña
	38	3	1	Hospital Coronel Moldes

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



*Poder Ejecutivo*  
*Salta*

JURISDICCIÓN 09 : MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

JURISDICCIÓN U.O. FINAL.	FUNCC.	SUBFUNCC.	CONCEPTO	
09	39	3	1	Hospital Chicoana
	40	3	1	Hospital Cafayate
	41	3	1	Hospital San Carlos
	42	3	1	Hospital Cachi
	43	3	1	Hospital Molinos
	44	3	1	Hospital San Antonio de los Cobres
	45	3	1	Hospital Santa Victoria Oeste
	46	3	1	Hospital Inya
	47	3	1	Hospital Nazareno
	48	3	1	Hospital Alto La Sierra
	49	3	1	Hospital Nuevo Del Milagro
	50	3	1	Hospital La Merced
	51	3	1	Hospital Campo Quijano
	52	3	1	Hospital Angastaco
	53	3	1	Hospital La Poma
	54	3	1	Hospital Seclantías

JURISDICCIÓN 10 : MINISTERIO DE HACIENDA

10	01	1	3	Ministerio de Hacienda
	02	1	6	Secretaría de Finanzas
	03	1	6	Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario
	04	1	6	Tesorería General de la Provincia
	05	1	6	Contaduría General de la Provincia
	06	1	6	Secretaría de Ingresos Públicos
	07	1	6	Dirección General de Rentas
	08	1	6	Dirección General de Inmuebles
	09	3	3	Unidad de Control Previsional
	10	1	6	Secretaría de Financiamiento Internacional

**ES COPIA**

*RINA RADE TORRES*  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



24

.../DECRETO N°  
Expte. N° 11 - 55056/01

ANEXO I

*Poder Ejecutivo  
Salta*

JURISDICCION 10 : MINISTERIO DE HACIENDA

JURISDICCION U.O. FINAL. FUNC. SUBFUNC. CONCEPTO

11	1	6	Unidad Central de Administración
12	4	8	Ente Residual Instituto Provincial de Seguros de Salta en Liquidación

JURISDICCION 11 : SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA

11	01	1	7	Sindicatura General de la Provincia
----	----	---	---	-------------------------------------

JURISDICCION 12 : SERVICIO DE LA DEUDA

12	01	5	1	Servicio de la Deuda
----	----	---	---	----------------------

JURISDICCION 13 : AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA

13	01	1	7	Auditoría General de la Provincia
----	----	---	---	-----------------------------------

JURISDICCION 14 : PODER LEGISLATIVO

14	01	1	1	Cámara de Senadores
	02	1	1	Cámara de Diputados

JURISDICCION 15 : PODER JUDICIAL

15	01	1	2	Poder Judicial
	02	1	2	Tribunal Electoral de la Provincia

**ES COPIA**

RINA DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



*Poder Ejecutivo  
Salta*

JURISDICCION 16 : MINISTERIO PÚBLICO

JURISDICCION U.O. FINAL. FUNC. SUBFUNC. CONCEPTO

16 01 1 2 Ministerio Público

JURISDICCION 17 : ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

17 01 4 3 Dirección de Vialidad  
02 3 7 Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

JURISDICCION 18 : ORGANISMOS AUTÁRQUICOS

18 01 3 1 Instituto Provincial de Salud de Salta  
02 3 4 Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta  
03 3 2 Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta  
04 1 6 Ente Regulador de los Juegos de Azar (EN.RE.J.A.)  
05 1 6 Ente Regulador de los Servicios Públicos (EN.RE.S.P.)

JURISDICCION 19 : SOCIEDADES DEL ESTADO

19 01 3 1 Tomografía Computada S.E.  
02 4 7 Complejo Telefónico Salta S.E.  
03 3 4 C.O.P.E.C.S.  
04 3 4 Sede Mundial Siglo XXI S.E.

JURISDICCION 20 : MUNICIPIOS

JURISDICCION U.O. FINAL. FUNC. SUBFUNC. CONCEPTO

20 01 1 3 Municipalidad de Aguaray  
02 1 3 Municipalidad de Angastaco

ES COPIA

RINA H. DE TORRES  
Numeración de Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación





*Poder Ejecutivo*  
*Salta*

JURISDICCIÓN 20 : MUNICIPIOS

JURISDICCIÓN U.O.	FINAL.	FUNC.	SUBFUNC.	CONCEPTO
20	03	1	3	Municipalidad de Animaná
	04	1	3	Municipalidad de Apolinario Saravia
	05	1	3	Municipalidad de Cachi
	06	1	3	Municipalidad de Cafayate
	07	1	3	Municipalidad de Campo Quijano
	08	1	3	Municipalidad de Campo Santo
	09	1	3	Municipalidad de Cerrillos
	10	1	3	Municipalidad de Colonia Santa Rosa
	11	1	3	Municipalidad de Coronel Moldes
	12	1	3	Municipalidad de Chicoana
	13	1	3	Municipalidad de El Bordo
	14	1	3	Municipalidad de El Carril
	15	1	3	Municipalidad de El Galpón
	16	1	3	Municipalidad de El Jardín
	17	1	3	Municipalidad de El Potrero
	18	1	3	Municipalidad de El Quebrachal
	19	1	3	Municipalidad de El Tala
	20	1	3	Municipalidad de Embarcación
	21	1	3	Municipalidad de General Ballivián
	22	1	3	Municipalidad de General Güemes
	23	1	3	Municipalidad de General Mosconi
	24	1	3	Municipalidad de General Pizarro
	25	1	3	Municipalidad de Guachipas
	26	1	3	Municipalidad de Hipólito Irigoyen
	27	1	3	Municipalidad de Inuya
	28	1	3	Municipalidad de Isla de Cañas
	29	1	3	Municipalidad de Joaquín V. González
	30	1	3	Municipalidad de La Caldera
	31	1	3	Municipalidad de La Candelaria
	32	1	3	Municipalidad de Las Lajitas
	33	1	3	Municipalidad de La Merced

ES COPIA

RINA DE TORRES  
Numeración de las Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



...//DECRETO N°

24

Expte. N° 11 - 55056/01

ANEXO I

Poder Ejecutivo  
Salta

JURISDICCION 20 : MUNICIPIOS

JURISDICCION U.O.	FINAL.	FUNC.	SUBFUNC.	CONCEPTO
20	34	1	3	Municipalidad de La Poma
	35	1	3	Municipalidad de La Viña
	36	1	3	Municipalidad de Los Toldos
	37	1	3	Municipalidad de Metán
	38	1	3	Municipalidad de Molinos
	39	1	3	Municipalidad de Nazareno
	40	1	3	Municipalidad de Payogasta
	41	1	3	Municipalidad de Pichanal
	42	1	3	Municipalidad de Profesor Salvador Mazza
	43	1	3	Municipalidad de Río Piedras
	44	1	3	Municipalidad de Rivadavia Banda Norte
	45	1	3	Municipalidad de Rivadavia Banda Sud
	46	1	3	Municipalidad de Rosario de la Frontera
	47	1	3	Municipalidad de Rosario de Lerma
	48	1	3	Municipalidad de San Antonio de los Cobres
	49	1	3	Municipalidad de San Carlos
	50	1	3	Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán
	51	1	3	Municipalidad de Santa Victoria Este
	52	1	3	Municipalidad de Santa Victoria Oeste
	53	1	3	Municipalidad de Sectantás
	54	1	3	Municipalidad de Tartagal
	55	1	3	Municipalidad de Tolar Grande (Comisión Especial)
	56	1	3	Municipalidad de Urundel
	57	1	3	Municipalidad de Vaqueros
	58	1	3	Municipalidad de Villa San Lorenzo
	59	1	3	Municipalidad de Salta

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gen. Leyes y Decretos  
Secretaría Gen. de la Gobernación



24

DECRETO N°  
Expte. N° 11 - 55056/01

LEY DE PRESUPUESTO 2.002  
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 29  
JURISDICCION 01: GOBERNACION

Poder Ejecutivo  
Salta

**ES COPIA**

RINA DE VIGNES  
Numeración: 13  
Secretaría Genl. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 01 Gobernación	Unid.Org. 02 Secret. Gral Gobernación	Unid.Org. 03 Fiscalía de Estado	Unid.Org. 04 Secret. de Prensa	Unid.Org. 05 Subsecret. de Area de Front.
	TOTAL GASTOS POR OBJETO	655,524	7,617,461	1,347,866	756,132	93,215
1	GASTOS EN PERSONAL		4,320,148	1,060,826	542,382	75,225
2	BIENES DE CONSUMO	75,949	142,370	2,540	19,500	2,540
3	SERVICIOS NO PERSONALES	579,575	1,166,958	284,500	194,250	15,450
4	BIENES DE USO	0	28,985	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo		23,985			
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables		5,000			
5	TRANSFERENCIAS	0	1,959,000	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos. des.					
5.1.3	Becas	0	1,959,000	0	0	0
5.1.3.2.	. Pasantías	0	1,109,000	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas		1,109,000			
5.1.4.08	. Programas Especiales	0	600,000	0	0	0
5.1.6	Transf. para actividades científicas o académicas		600,000			
			250,000			

*[Handwritten signature]*

24

DECRETO N°  
Expte. N° 11 - 55056/01

LEY DE PRESUPUESTO 2.002  
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 29  
JURISDICCION 01: GOBERNACION

*Poder Ejecutivo  
Salta*

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gen. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 06 Deleg. Casa de Salta	Unid. Org. 07 Direc. Gral. As. Leg. y Tec.	Unid. Org. 08 Direc. Gral. de Audienc.	Unid. Org. 09 Direc. Gral. Cer. y Protoc.	Unid. Org. 10 Direc. Gral. Aviac. Civil
	TOTAL GASTOS POR OBJETO	747,541	215,741	138,500	549,016	2,529,986
1	GASTOS EN PERSONAL	513,195	210,741	125,300	208,516	1,204,664
2	BIENES DE CONSUMO	4,000	2,000	3,000	20,000	439,351
3	SERVICIOS NO PERSONALES	230,346	3,000	10,200	320,500	872,956
4	BIENES DE USO	0	0	0	0	13,015
4.3	Maquinaria y equipo					13,015
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables					
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos. ctés.					
5.1.3	Becas					
5.1.3.2.	Pasantías					
5.1.4	Ayudas sociales a personas					
5.1.4.08	Programas Especiales					
5.1.6	Transf. para actividades científicas o académicas					

LEY DE PRESUPUESTO 2.002  
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 23  
JURISDICCION 01 - GOBERNACION

*Poder Ejecutivo  
Salta*

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 11 Escritania de Gobierno	Unid. Org. 12 Secret. de la Func. Publ.	Unid. Org. 13 Direc. Gral. de Organizac.	Unid. Org. 14 Direc. Gral. de Personal
	TOTAL GASTOS POR OBJETO	147,866	358,044	169,432	623,524
1	GASTOS EN PERSONAL	140,116	299,444	165,432	595,679
2	BIENES DE CONSUMO	2,000	3,000	1,000	3,000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	5,750	55,600	3,000	24,845
4	BIENES DE USO	0	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo				
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables				
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos. ctes.				
5.1.3	Becas				
5.1.3.2.	Pasantías				
5.1.4	Ayudas sociales a personas				
5.1.4.08	Programas Especiales				
5.1.6	Transf. para actividades científicas o académicas				

*[Handwritten signature]*

24

DECRETO N°  
Expte. N° 11 - 550566/01

LEY DE PRESUPUESTO 2.002  
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 29  
JURISDICCION 01: GOBERNACION

Poder Ejecutivo  
Salta

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 15 Sec. M. Amb. y Des. Sust.	Unid.Org. 16 Comisión Ref. del Estado	Unid.Org. 17 Dir. Gral. de Estadísticas	Unid.Org. 18 U. Ejec. Fila. Prop.	TOTAL JURISDICC.
	TOTAL GASTOS POR OBJETO	684,000	65,541	312,045	420,566	17,432,000
1	GASTOS EN PERSONAL	532,000	39,441	261,015	355,876	10,650,000
2	BIENES DE CONSUMO	17,000	2,100	3,500	2,150	745,000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	117,000	24,000	47,530	62,540	4,018,000
4	BIENES DE USO	18,000	0	0	0	60,000
4.3	Maquinaria y equipo	18,000				55,000
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables					5,000
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	1,959,000
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos. ctes.	0	0	0	0	1,959,000
5.1.3	Becas	0	0	0	0	1,109,000
5.1.3.2.	Pasantías					1,109,000
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0	0	600,000
5.1.4.08	Programas Especiales					600,000
5.1.6	Transf. para actividades científicas o académicas					250,000

LEY DE PRESUPUESTO 2.002  
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 29  
JURISDICCION 02 - SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE SEGURIDAD

*Poder Ejecutivo  
Salta*

CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 01 Secret. Gob. Seguridad	Unid. Org. 02 Direc. Def. Civil	Unid. Org. 03 Dpto. Patr. de Presos y Lib.
	TOTAL GASTOS POR OBJETO	1,039,100	279,000	114,700
1	GASTOS EN PERSONAL	635,000	247,000	98,000
2	BIENES DE CONSUMO	54,000	10,000	2,400
3	SERVICIOS NO PERSONALES	344,100	20,000	9,900
4	BIENES DE USO	6,000	2,000	2,000
4.3	Maquinaria y equipo	6,000	2,000	2,000
4.4	Equipo de Seguridad			
5	TRANSFERENCIAS	0	0	2,400
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos. ctes.	0	0	2,400
5.1.3	Becas	0	0	2,400
5.1.3.1.	Becas de estudio			2,400

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Secretaria de Gobierno, Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



*Poder Ejecutivo*  
*Salta*

ES COPIA

RINA DE TORRES  
Ministerio de Justicia y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 04 Direc.Gral. Serv.Penit.	Unid.Org. 05 Policia de Salta	TOTAL JURISDICC.
	TOTAL GASTOS POR OBJETO	13,736,700	61,200,500	76,370,000
1	GASTOS EN PERSONAL	11,990,000	58,830,000	71,800,000
2	BIENES DE CONSUMO	1,133,600	1,400,000	2,600,000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	576,000	850,000	1,800,000
4	BIENES DE USO	10,000	50,000	70,000
4.3	Maquinaria y equipo	10,000	10,000	30,000
4.4	Equipo de Seguridad		40,000	40,000
5	TRANSFERENCIAS	27,100	70,500	100,000
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos. ctes.	27,100	70,500	100,000
5.1.3	Becas	27,100	70,500	100,000
5.1.3.1.	Becas de estudio	27,100	70,500	100,000

*[Handwritten signature]*



24

DECRETO N°  
Expte. N° 11 - 55056/01LEY DE PRESUPUESTO 2.002  
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 23  
JURISDICCION 03: SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE DESARROLLO SOCIALPoder Ejecutivo  
Salta

CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 01 Secret. Gob. Des. Soc.	Unid. Org. 02 Subsec. de Desarr. Filar.	Unid. Org. 03 Plan Solid. de los Mayores	Unid. Org. 04 Subsecret. De Acción Social	TOTAL JURISDICC.
	<b>TOTAL GASTOS POR OBJETO</b>	<b>13,184,859</b>	<b>6,093,984</b>	<b>648,332</b>	<b>13,942,636</b>	<b>33,869,811</b>
1	GASTOS EN PERSONAL	2,091,480	1,851,714	172,332	692,474	4,808,000
2	BIENES DE CONSUMO	51,250	89,550	2,000	7,200	150,000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	345,000	556,000	23,000	76,000	1,000,000
4	BIENES DE USO	910	6,720	1,000	1,370	10,000
4.3	Maquinaria y equipo	910	6,720	1,000	1,370	10,000
5	TRANSFERENCIAS	10,696,219	3,590,000	450,000	13,165,592	27,901,811
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos. ctes.	10,345,730	3,590,000	450,000	13,165,592	27,551,322
5.1.2	Pensiones	1,507,230				1,507,230
5.1.3	Becas	0	2,000,000	0	0	2,000,000
5.1.3.1	Becas de estudio		2,000,000			2,000,000
5.1.4	Ayudas sociales a personas	428,000	1,590,000	450,000	13,165,592	15,633,592
5.1.4.02	Prosocho				3,254,790	3,254,790
5.1.4.03	Prosonu				5,695,882	5,695,882
5.1.4.06	INSSJ y P		50,000			50,000
5.1.4.08	Programas Especiales	428,000	1,540,000	450,000	4,214,920	6,632,920
5.1.8	Transf. a cooperativas	8,410,500	0	0	0	8,410,500
5.1.8.1	Cooperadoras Asistenciales	8,410,500	0	0	0	8,410,500
5.1.8.1.01	Coop. Asistenc. (20%)	1,682,100				1,682,100
5.1.8.1.02	Coop. Asistenc. (80%)	6,728,400				6,728,400
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Munic. p/Financ. Gtos. ctes.	350,489	0	0	0	350,489
5.7.5	Transferencias a otras inst. públicas provinciales	350,489	0	0	0	350,489
5.7.5.03	Inst. Pcial. de los Pueblos Indígenas de Salta	350,489				350,489

FOTOCOPIA

HON. R. DE SALTA  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY DE PRESUPUESTO 2.002  
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 29  
JURISDICCION 04: SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE TURISMO

*Poder Ejecutivo  
Salta*

CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 01 Secret. Gob. de Turismo	Unid. Org. 02 SubSecret. de Deportes	TOTAL JURISDICC.
	<b>TOTAL GASTOS POR OBJETO</b>	<b>824,818</b>	<b>1,146,007</b>	<b>1,970,825.00</b>
1	GASTOS EN PERSONAL	400,161	519,839	920,000.00
2	BIENES DE CONSUMO	37,345	22,655	60,000.00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	381,987	98,013	480,000.00
4	BIENES DE USO	4,500	5,500	10,000.00
4.3	Maquinaria y equipo	4,500	5,500	10,000.00
5	TRANSFERENCIAS	825	500,000	500,825.00
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos. ctes.	0	500,000	500,000.00
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	500,000	500,000.00
5.1.4.08	Programas Especiales		500,000	500,000.00
5.7	Transf. Instituc. Provinc. y Municipales p/Financ. gtos. ctes.	825	0	825.00
5.7.5	Transferencias a otras insttit. públicas provinciales	825	0	825.00
5.7.5.01	Fondo Promoción Turística	825		825.00

Programas Especiales incluye transferencia a C.O.P.E.C.S. S.E. \$ 75.000 y SEDE MUNDIAL SIGLO XXI S.E. \$ 70.000

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Numeración Genl. de Leyes y Decretos  
Secretaría Genl. de la Gobernación



*Poder Ejecutivo*  
*Salta*

CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 01 Ministerio de Gov. y Justicia	Unid. Org. 02 Sec. de Est. de Gobierno	Unid. Org. 03 D.G. del Reg. del Est. Civil	Unid. Org. 04 D.G. Insp. Gral. Pers. Juridicas
	<b>TOTAL GASTOS POR OBJETO</b>	<b>1,620,979</b>	<b>5,172,923</b>	<b>1,305,634</b>	<b>159,013</b>
1	GASTOS EN PERSONAL	1,315,979	150,423	1,191,634	155,013
2	BIENES DE CONSUMO	29,500	4,500	20,000	1,000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	250,500	18,000	90,000	3,000
4	BIENES DE USO	5,000	0	4,000	0
4.3	Maquinaria y equipo	5,000		4,000	
5	TRANSFERENCIAS	20,000	5,000,000	0	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos. ctes.	20,000	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	20,000	0	0	0
5.1.4.08	Programas Especiales	20,000			
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Municipales p/Financ. gtos. ctes	0	5,000,000	0	0
5.7.6	Transferencias a gobiernos municipales	0	5,000,000	0	0
5.7.6.2	Aportes a Gobiernos Municipales	0	5,000,000	0	0
5.7.6.2.01	- Santa Victoria Oeste		80,054		
5.7.6.2.02	- Los Toldos		30,994		
5.7.6.2.03	- Nazareno		43,392		
5.7.6.2.04	- Iruya		58,703		
5.7.6.2.05	- Isla de Cañas		30,994		
5.7.6.2.06	- Oran		294,161		

**ES COPIA**

RIN... DE TORRES  
Numeración Gral. de Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



24

DECRETO Nº

Expte. Nº 11 - 55056/01

LEY DE PRESUPUESTO 2.002  
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 29  
JURISDICCION 05. MINISTERIO DE GOBIERNO

Poder Ejecutivo  
Salta

ES COPIA

RINAR. DE TORRES  
Numeración Oficial Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 01 Ministerio de Gov. y Justicia	Unid. Org. 02 Sec. de Est. de Gobierno	Unid. Org. 03 D.G. del Reg. del Est. Civil	Unid. Org. 04 D.G. Insp. Gral. Pers. Jurídicas
5.7.6.2.07	- Urundel		30,994		
5.7.6.2.08	- Colonia Santa Rosa		117,405		
5.7.6.2.09	- Hipolito Irigoyen		187,848		
5.7.6.2.10	- Pichanal		158,497		
5.7.6.2.11	- Embarcación		129,146		
5.7.6.2.12	- Gral. Ballivian		57,392		
5.7.6.2.13	- Gral. Mosconi		117,405		
5.7.6.2.14	- Tartagal		234,811		
5.7.6.2.15	- Aguaray		117,405		
5.7.6.2.16	- Salvador Mazza		117,405		
5.7.6.2.17	- Santa Victoria Este		84,054		
5.7.6.2.18	- Rivadavia Banda Norte		80,054		
5.7.6.2.19	- Rivadavia Banda Sur		88,054		
5.7.6.2.20	- Gral. Pizarro		30,994		
5.7.6.2.21	- Apofinario Saravia		80,054		
5.7.6.2.22	- Joaquin V. Gonzalez		117,405		
5.7.6.2.23	- El Quebrachal		30,994		
5.7.6.2.24	- Las Lajitas		80,054		
5.7.6.2.25	- Gral. Guemes		205,460		
5.7.6.2.26	- Campo Santo		58,703		
5.7.6.2.27	- El Bordo		58,703		
5.7.6.2.28	- La Caldera		58,703		
5.7.6.2.29	- Vaqueros		55,789		
5.7.6.2.30	- San Lorenzo		30,994		
5.7.6.2.31	- Capital		380,919		
5.7.6.2.32	- La Merced		88,054		
5.7.6.2.33	- Cerrillos		117,405		

Jurisdic. 05

Página 10 de 48

ANEXO II

LEY DE PRESUPUESTO 2.002  
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 29  
JURISDICCION 05 MINISTERIO DE GOBIERNO

*Poder Ejecutivo*  
*Salta*

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Numeración: Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 01 Ministerio de Gov. y Justicia	Unid. Org. 02 Sec. de Est. de Gobierno	Unid. Org. 03 D.G. del Reg. del Est. Civil	Unid. Org. 04 D.G. Insp. Gral. Pers. Jurídicas
5.7.6.2.34	- Rosario de Lerma		88,054		
5.7.6.2.35	- Campo Quijano		80,054		
5.7.6.2.36	- La Poma		30,994		
5.7.6.2.37	- San Antonio de los Cobres		30,994		
5.7.6.2.38	- Payogasta		30,994		
5.7.6.2.39	- Cachi		30,994		
5.7.6.2.40	- Seclantías		43,392		
5.7.6.2.41	- Molinos		43,392		
5.7.6.2.42	- Angastaco		30,994		
5.7.6.2.43	- San Carlos		37,192		
5.7.6.2.44	- Arimana		30,994		
5.7.6.2.45	- Cafayate		110,405		
5.7.6.2.46	- La Vña		58,703		
5.7.6.2.47	- Cnel. Moldes		43,392		
5.7.6.2.48	- Chicoana		88,054		
5.7.6.2.49	- El Carril		110,405		
5.7.6.2.50	- Guachipas		72,860		
5.7.6.2.51	- Río Piedras		30,994		
5.7.6.2.52	- El Galpón		88,054		
5.7.6.2.53	- Melan		205,460		
5.7.6.2.54	- Rosario de la Frontera		118,054		
5.7.6.2.55	- El Potrero		30,994		
5.7.6.2.56	- La Candelaria		30,994		
5.7.6.2.57	- El Tala		49,590		
5.7.6.2.58	- El Jardín		30,994		

*Poder Ejecutivo*  
*Salta*

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 05 Dir. de Archivo de la Pcia.	Unid. Org. 06 Direc. de Boletín Oficial	Unid. Org. 07 D.G. Pcial. del Trabajo
	<b>TOTAL GASTOS POR OBJETO</b>	128.053	310.208	820.843
1	GASTOS EN PERSONAL	93.853	156.708	714.843
2	BIENES DE CONSUMO	2.200	2.500	14.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	30.000	149.000	90.000
4	BIENES DE USO	2.000	2.000	2.000
4.3	Maquinaria y equipo	2.000	2.000	2.000
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar glos. ctes.	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0
5.1.4.08	Programas Especiales	0	0	0
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Municipales p/Financ. gtos. ctes.	0	0	0
5.7.6	Transferencias a gobiernos municipales	0	0	0
5.7.6.2	Aportes a Gobiernos Municipales	0	0	0
5.7.6.2.01	- Santa Victoria Oeste			
5.7.6.2.02	- Lós Toldos			
5.7.6.2.03	- Nazareno			
5.7.6.2.04	- Iruya			
5.7.6.2.05	- Isla de Cañas			
5.7.6.2.06	- Orán			

LEY DE PRESUPUESTO 2.002  
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 29  
JURISDICCION 05 MINISTERIO DE GOBIERNO

*Poder Ejecutivo  
Salta*

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 05 Dir. de Archivo de la Pcia.	Unid. Org. 06 Direc. de Boletín Oficial	Unid. Org. 07 D.G. Pcial. del Trabajo
5.7.6.2.07	- Urindel			
5.7.6.2.08	- Colonia Santa Rosa			
5.7.6.2.09	- Hipolito Irigoyen			
5.7.6.2.10	- Pichanal			
5.7.6.2.11	- Embarcación			
5.7.6.2.12	- Gral. Baillyan			
5.7.6.2.13	- Gral. Mosconi			
5.7.6.2.14	- Tartagal			
5.7.6.2.15	- Aguaray			
5.7.6.2.16	- Salvador Mazza			
5.7.6.2.17	- Santa Victoria Este			
5.7.6.2.18	- Rivadavia Banda Norte			
5.7.6.2.19	- Rivadavia Banda Sur			
5.7.6.2.20	- Gral. Pizarro			
5.7.6.2.21	- Apolinario Saravia			
5.7.6.2.22	- Joaquin V. Gonzalez			
5.7.6.2.23	- El Quebrachal			
5.7.6.2.24	- Las Lajitas			
5.7.6.2.25	- Gral. Guemes			
5.7.6.2.26	- Campo Santo			
5.7.6.2.27	- El Bordo			
5.7.6.2.28	- La Caldera			
5.7.6.2.29	- Vaqueros			
5.7.6.2.30	- San Lorenzo			
5.7.6.2.31	- Capital			
5.7.6.2.32	- La Merced			
5.7.6.2.33	- Cerrillos			

*[Handwritten signature]*

Poder Ejecutivo  
Salta

ES COPIA

RINA P. DE TORRES  
Numeración Oral, Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 05 Dir. de Archivo de la Pcia.	Unid. Org. 06 Direc. de Boletín Oficial	Unid. Org. 07 D.G. Pcial. del Trabajo
5.7.6.2.34	- Rosario de Lerma			
5.7.6.2.35	- Campo Quijano			
5.7.6.2.36	- La Poma			
5.7.6.2.37	- San Antonio de los Cobres			
5.7.6.2.38	- Payogasta			
5.7.6.2.39	- Cachi			
5.7.6.2.40	- Seclantías			
5.7.6.2.41	- Molinos			
5.7.6.2.42	- Angastaco			
5.7.6.2.43	- San Carlos			
5.7.6.2.44	- Animana			
5.7.6.2.45	- Cafayate			
5.7.6.2.46	- La Viña			
5.7.6.2.47	- Cnel. Moldes			
5.7.6.2.48	- Chicoana			
5.7.6.2.49	- El Carril			
5.7.6.2.50	- Guachipas			
5.7.6.2.51	- Río Piedras			
5.7.6.2.52	- El Galpón			
5.7.6.2.53	- Metán			
5.7.6.2.54	- Rosario de la Frontera			
5.7.6.2.55	- El Potrero			
5.7.6.2.56	- La Candelaria			
5.7.6.2.57	- El Tala			
5.7.6.2.58	- El Jardín			



LEY DE PRESUPUESTO 2.002  
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 29  
JURISDICCION 05 MINISTERIO DE GOBIERNOPoder Ejecutivo  
Salta

CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 08 Secretaría de D.D.H.H.	Unid.Org. 09 Est. de Apoyo a la Coord. de Min.	TOTAL JURISDICC.
	TOTAL GASTOS POR OBJETO	73,817	58,530	9,650,000
1	GASTOS EN PERSONAL	63,017	58,530	3,900,000
2	BIENES DE CONSUMO	1,300		75,000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	9,500		640,000
4	BIENES DE USO	0	0	15,000
4.3	Maquinaria y equipo			15,000
5	TRANSFERENCIAS	0	0	5,020,000
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos. ctes.	0	0	20,000
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	20,000
5.1.4.08	Programas Especiales	0	0	20,000
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Municipales p/financ. gtos. ctes.	0	0	5,000,000
5.7.6	Transferencias a gobiernos municipales	0	0	5,000,000
5.7.6.2	Aportes a Gobiernos Municipales	0	0	5,000,000
5.7.6.2.01	- Santa Victoria Oeste			80,054
5.7.6.2.02	- Los Toldos			30,994
5.7.6.2.03	- Nazareno			43,392
5.7.6.2.04	- Inuya			58,703
5.7.6.2.05	- Isla de Cañas			30,994
5.7.6.2.06	- Orán			294,161

ES COPIA

RINA P. B. TORRES  
Numeración Gen. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

24

DECRETO N°  
Expte. N° 11 - 55056/01

LEY DE PRESUPUESTO 2.002  
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 29  
JURISDICCION 05 MINISTERIO DE GOBIERNO

Poder Ejecutivo  
Salta

ES COPIA

RINA DE TORRES  
Numeración Graf. Leyes y Decretos  
Secretaría Graf. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 08 Secretaría de D.D.H.H.	Unid.Org. 09 Est. de Apoyo a la Coord.de Min.	TOTAL
5.7.6.2.07	- Urundel			30,994
5.7.6.2.08	- Colonia Santa Rosa			117,405
5.7.6.2.09	- Hipolito Irigoyen			187,848
5.7.6.2.10	- Pichanal			158,497
5.7.6.2.11	- Embarcación			129,146
5.7.6.2.12	- Gral. Ballivian			57,392
5.7.6.2.13	- Gral. Mosconi			117,405
5.7.6.2.14	- Tartagal			234,811
5.7.6.2.15	- Aguaray			117,405
5.7.6.2.16	- Salvador Mazza			117,405
5.7.6.2.17	- Santa Victoria Este			84,054
5.7.6.2.18	- Rivadavia Banda Norte			80,054
5.7.6.2.19	- Rivadavia Banda Sur			88,054
5.7.6.2.20	- Gral. Pizarro			30,994
5.7.6.2.21	- Apolinario Saravia			80,054
5.7.6.2.22	- Joaquin V. Gonzalez			117,405
5.7.6.2.23	- El Quebrachal			30,994
5.7.6.2.24	- Las Lajitas			80,054
5.7.6.2.25	- Gral. Guemes			205,460
5.7.6.2.26	- Campo Santo			58,703
5.7.6.2.27	- El Bordo			58,703
5.7.6.2.28	- La Caldera			58,703
5.7.6.2.29	- Vaqueros			55,789
5.7.6.2.30	- San Lorenzo			30,994
5.7.6.2.31	- Capital			380,919
5.7.6.2.32	- La Merced			88,054
5.7.6.2.33	- Cerrillos			117,405

Poder Ejecutivo  
Salta

CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 08 Secretaria de D.D.H.H.	Unid. Org. 09 Est. de Apoyo a la Coord. de Min.	TOTAL JURISDICC.
5.7.6.2.34	- Rosario de Lerma			88,054
5.7.6.2.35	- Campo Quijano			80,054
5.7.6.2.36	- La Poma			30,994
5.7.6.2.37	- San Antonio de los Cobres			30,994
5.7.6.2.38	- Payogasta			30,994
5.7.6.2.39	- Cachi			30,994
5.7.6.2.40	- Seclantás			43,392
5.7.6.2.41	- Molinos			43,392
5.7.6.2.42	- Angastaco			30,994
5.7.6.2.43	- San Carlos			37,192
5.7.6.2.44	- Animana			30,994
5.7.6.2.45	- Cafayate			110,405
5.7.6.2.46	- La Viña			58,703
5.7.6.2.47	- Cnel. Moldes			43,392
5.7.6.2.48	- Chicoana			88,054
5.7.6.2.49	- El Carril			110,405
5.7.6.2.50	- Guachipas			72,860
5.7.6.2.51	- Río Piedras			30,994
5.7.6.2.52	- El Galpón			88,054
5.7.6.2.53	- Metán			205,460
5.7.6.2.54	- Rosario de la Frontera			118,054
5.7.6.2.55	- El Potrero			30,994
5.7.6.2.56	- La Candelaria			30,994
5.7.6.2.57	- El Tala			49,590
5.7.6.2.58	- El Jardín			30,994

ESALTA

RAFAEL M. TORRES  
Intendente de Salta y  
Secretaría General de la Gobernación



LEY DE PRESUPUESTO 2.002  
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 29  
JURISDICCION 06. MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEOPoder Ejecutivo  
Salta

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

CODIGO	CONCEPTO	U.Org.01 Minist. de la Prod. y el Emp.	U.Org.02 Secretaría de la Producc.	U.Org.03 Sec. Min., Ind. y Rec. Energ.	U.Org.04 Secretaría de la Empleo	TOTAL JURISDICC.
	<b>TOTAL GASTOS POR OBJETO</b>	2,779,527	1,161,813	4661,810	2,934,550	7,537,700
1	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	1,863,627	928,513	500,710	407,150	3,700,000
2	<b>BIENES DE CONSUMO</b>	262,900	17,500	17,300	2,300	300,000
3	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	395,300	215,800	143,800	25,100	780,000
4	<b>BIENES DE USO</b>	7,700	0	0	0	7,700
4.3	Maquinaria y equipo	7,700				7,700
5	<b>TRANSFERENCIAS</b>	250,000	0	0	2,500,000	2,750,000
5.1	Transferencias al sector privado p/ financiar glos. ctes.	250,000	0	0	2,500,000	2,750,000
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0	2,500,000	2,500,000
5.1.4.01	Fondo Provincial del Empleo				2,500,000	2,500,000
5.1.8	Transf. a cooperativas	250,000	0	0	0	250,000
5.1.8.2	Fondo Educación y Promoción Cooperativa	250,000				250,000

Poder Ejecutivo  
Salta

ES COPIA

RINA V. DE TORRES  
Numeración de Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	U.Org.01 Min. de Infraest. y Serv. Públicos	U.Org.02 Sec. de Obras y Serv. Púb.	U.Org.03 Sec. de Transp. y Serv. Púb.	TOTAL JURISDICC.
	TOTAL GASTOS POR OBJETO	3,704,426	15,552,481	264,094	19,521,001
1	GASTOS EN PERSONAL	899,753	1,168,938	231,309	2,300,000
2	BIENES DE CONSUMO	36,473	52,742	10,785	100,000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	153,500	454,500	22,000	630,000
4	BIENES DE USO	10,000	13,876,301	0	13,886,301
4.2	Construcciones		13,876,301		13,876,301
4.3	Maquinaria y equipo	10,000			10,000
5	TRANSFERENCIAS	2,604,700	0	0	2,604,700
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos. ctes.	1,060,000	0	0	1,060,000
5.1.4	Ayudas sociales a personas	1,060,000	0	0	1,060,000
5.1.4.08	Programas Especiales	1,060,000			1,060,000
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Municipales p/Financ. gtos. ctes.	1,544,700	0	0	1,544,700
5.7.5	Transferencias a otras instit. públicas provinciales	1,544,700	0	0	1,544,700
5.7.5.06	Fdo. Compens. Tarifario - Ente Reg. Serv. Publ.	1,544,700			1,544,700

Poder Ejecutivo  
Salta

CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 01 Ministerio de Educacion	Unid.Org. 02 U.C.E.P.E	Unid.Org. 03 Sec.Gest.Adm. y Rec. Hum.	Unid.Org. 04 Sec. Gestión Educativa
	<b>TOTAL GASTOS POR OBJETO</b>	1,450,000	161,000	3,164,000	782,000
1	GASTOS EN PERSONAL	672,000	60,000	2,515,000	727,000
2	BIENES DE CONSUMO	200,000	10,000	194,000	15,000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	223,000	90,000	450,000	35,000
4	BIENES DE USO	5,000	1,000	5,000	5,000
4.2	Construcciones	5,000	1,000	5,000	5,000
4.3	Maquinaria y equipo				
5	TRANSFERENCIAS	350,000	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos. ctés.	350,000	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	350,000	0	0	0
5.1.4.08	Programas Especiales	350,000	0	0	0
5.1.5	Transf. a instituciones de enseñanza	350,000	0	0	0
5.1.5.1	Subsidio a Enseñanza Privada	0	0	0	0
5.7	Transf.a Instituc.Provinc. y Municipales p/Financ. Gtos Corrientes	0	0	0	0
5.7.5	Transferencias a otras instituciones públicas provinciales	0	0	0	0
5.7.5.07	Instituto de Musica y Danza de la Provincia				
5.8	Transf.a Instituc.Provinc. y Municipales p/Financ.Gtos de Capital.	0	0	0	0
5.8.5	Transferencias a otras instituciones públicas provinciales	0	0	0	0
5.8.5.01	Instituto de Musica y Danza de la Provincia				

ES COPIA

SINCE... TORRES  
Numeración... y Decretos  
Secretaría... de la Gobernación



Poder Ejecutivo  
Salta

ES COPIA

RINA RUIZ DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 05 Junta Clasif. de Métr. y Disc.	Unid.Org. 06 D.G. EGB y E. Inicial	Unid.Org. 07 D.G. de Educ. Polim.	Unid.Org. 08 D.G. de Reg. Espec.
	<b>TOTAL GASTOS POR OBJETO</b>	446,000	93,319,000	57,206,524	13,198,000
1	GASTOS EN PERSONAL	416,000	91,750,000	56,577,895	12,977,000
2	BIENES DE CONSUMO	12,000	500,000	50,000	45,000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	13,000	1,029,000	546,000	171,000
4	BIENES DE USO	5,000	40,000	32,629	5,000
4.2	Construcciones				
4.3	Maquinaria y equipo	5,000	40,000	32,629	5,000
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos. ctes.	0	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0	0
5.1.4.08	Programas Especiales	0	0	0	0
5.1.5	Transf. a instituciones de enseñanza	0	0	0	0
5.1.5.1	Subsidio a Enseñanza Privada	0	0	0	0
5.7	Transf. Instituc. Provinc. y Municipales p/Financ. Gtos. Corrientes	0	0	0	0
5.7.5	Transferencias a otras instituciones públicas provinciales	0	0	0	0
5.7.5.07	Instituto de Musica y Danza de la Provincia	0	0	0	0
5.8	Transf. Instituc. Provinc. y Municipales p/Financ. Gtos de Capital.	0	0	0	0
5.8.5	Transferencias a otras instituciones públicas provinciales	0	0	0	0
5.8.5.01	Instituto de Musica y Danza de la Provincia	0	0	0	0

LEY DE PRESUPUESTO 2.002  
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 23  
JURISDICCION 08: MINISTERIO DE EDUCACION

Poder Ejecutivo  
Salta

ES COPIA

RINA H. DE TORRES  
Numeración Gral. de Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 09 D.G. de Educ. Sup.	Unid. Org. 10 D.G. de Educ. Privada y Ctról Calidad	Unid. Org. 11 Prog. de Plan. y Ctról Calidad
	<b>TOTAL GASTOS POR OBJETO</b>	7,609,000	14,141,000	1,039,000
1	GASTOS EN PERSONAL	7,524,000	800,000	882,000
2	BIENES DE CONSUMO	30,000	24,000	20,000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	50,000	12,000	132,000
4	BIENES DE USO	5,000	5,000	5,000
4.2	Construcciones	5,000	5,000	5,000
4.3	Maquinaria y equipo			
5	TRANSFERENCIAS	0	13,300,000	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos. ctes.	0	13,300,000	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0
5.1.4.08	Programas Especiales	0	0	0
5.1.5	Transf. a instituciones de enseñanza	0	13,300,000	0
5.1.5.1	Subsidio a Enseñanza Privada	0	13,300,000	0
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Municipales p/Financ. Gtos Corrientes	0	0	0
5.7.5	Transferencias a otras instituciones públicas provinciales	0	0	0
5.7.5.07	Instituto de Musica y Danza de la Provincia	0	0	0
5.8	Transf. a Instituc. Provinc. y Municipales p/Financ. Gtos de Capital.	0	0	0
5.8.5	Transferencias a otras instituciones públicas provinciales	0	0	0
5.8.5.01	Instituto de Musica y Danza de la Provincia	0	0	0

*[Handwritten signature]*



Poder Ejecutivo  
Salta

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gen. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 12 Secretaría de Cultura	Unid. Org. 13 C. Reg. de Educ. Tecnológ. Salta	TOTAL JURISDICC.
	<b>TOTAL GASTOS POR OBJETO</b>	<b>4,822,000</b>	<b>366,000</b>	<b>197,703,524</b>
1	GASTOS EN PERSONAL	1,843,000	296,000	177,039,895
2	BIENES DE CONSUMO	70,000	30,000	1,200,000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	373,000	35,000	3,159,000
4	BIENES DE USO	736,000	5,000	854,629
4.2	Construcciones	735,000		735,000
4.3	Maquinaria y equipo	1,000	5,000	119,629
5	TRANSFERENCIAS	1,800,000	0	15,450,000
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos. ctes.	0	0	13,650,000
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	350,000
5.1.4.08	Programas Especiales			350,000
5.1.5	Transf. a instituciones de enseñanza	0	0	13,300,000
5.1.5.1	Subsidio a Enseñanza Privada			13,300,000
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Municipales p/Financ. Gtos Corrientes	1,710,000	0	1,710,000
5.7.5	Transferencias a otras instituciones públicas provinciales	1,710,000	0	1,710,000
5.7.5.07	Instituto de Musica y Danza de la Provincia	1,710,000		1,710,000
5.8	Transf. a Instituc. Provinc. y Municipales p/Financ. Gtos de Capital.	90,000	0	90,000
5.8.5	Transferencias a otras instituciones públicas provinciales	90,000	0	90,000
5.8.5.01	Instituto de Musica y Danza de la Provincia	90,000		90,000

LEY DE PRESUPUESTO 2.002  
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 29  
JURISDICCION 09: MINISTERIO DE SALUD PUBLICAPoder Ejecutivo  
Salta

ES COPIA

RINA DE TORRES  
Numeración de Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 01 Ministerio de Salud Pública	Unid. Org. 02 Secretaría de Serv. de Salud	Unid. Org. 03 Sec. de Gest. Adm. y RPHH	Unid. Org. 04 Dirección de Primer Nivel	Unid. Org. 05 Hospital San Bernardo
	<b>TOTAL GASTOS POR OBJETO</b>	3,137,350	9,587,839	1,456,764	12,061,279	14,870,000
1	GASTOS EN PERSONAL	1,090,180	2,506,296	1,341,315	10,849,123	
2	BIENES DE CONSUMO	70,692	6,977,302	20,077	367,535	
3	SERVICIOS NO PERSONALES	352,478	104,241	95,372	844,620	
4	BIENES DE USO	100,000	0	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo	100,000				
5	TRANSFERENCIAS	1,524,000	0	0	0	14,870,000
5.1	Transferencias al sector privado p/ financiar gtos. ctes	1,524,000	0	0	0	0
5.1.3	Becas	24,000	0	0	0	0
5.1.3.2.	Pasantías	24,000				
5.1.4	Ayudas sociales a personas	1,500,000	0	0	0	0
5.1.4.08	Programas Especiales	1,500,000				
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Municipales p/ financ. gtos.	0	0	0	0	14,870,000
5.7.5	Transferencias a otras instituciones públicas pro	0	0	0	0	14,870,000
5.7.5.04	Hospitales de Autogestión					
5.7.5.05	Hospitales de Gerenciamiento Privado					14,870,000

24

DECRETO N°  
Expte. N° 11 - 55056/01

LEY DE PRESUPUESTO 2.002  
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 29  
JURISDICCION 09: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Poder Ejecutivo  
Salta

ES COPIA

RINA DE TORRES  
Numeración Oral, Leyes y Decretos  
Secretaría Oral de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 06 Hospital Del Miembro	Unid.Org. 07 Hospital Dr. A. Oñativia	Unid.Org. 08 Hospital Christ. Jakob	Unid.Org. 09 Hospital Materno Infantil de la Nva.Oran	Unid.Org. 10 Hosp. S. Ramón de la Nva.Oran
	TOTAL GASTOS POR OBJETO	4,424,936	2,760,000	2,776,372	8,860,740	8,114,490
1	GASTOS EN PERSONAL	3,325,378		1,697,346	6,642,454	7,227,430
2	BIENES DE CONSUMO	457,691		386,037	1,179,786	725,125
3	SERVICIOS NO PERSONALES	641,867		692,989	1,038,500	161,935
4	BIENES DE USO	0	0	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo					
5	TRANSFERENCIAS	0	2,760,000	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado p/ financiar gtos. ctes	0	0	0	0	0
5.1.3	Becas	0	0	0	0	0
5.1.3.2.	Beasantías	0	0	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0	0	0
5.1.4.08	Programas Especiales	0	0	0	0	0
5.7	Transf.a Instituc.Provinc. y Municipales p/financ. gtos	0	2,760,000	0	0	0
5.7.5	Transferencias a otras instituciones públicas pro	0	2,760,000	0	0	0
5.7.5.04	Hospitales de Autogestión		2,760,000			
5.7.5.05	Hospitales de Gerenciamiento Privado					

24

DECRETO N°  
Expte. N° 11 - 55056/01

LEY DE PRESUPUESTO 2.002  
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 29  
JURISDICCION 09: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Poder Ejecutivo  
Salta

ES COPIA

RINA M. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 11 Hosp. Rivadavia Banda Sud	Unid. Org. 12 Hospital Col. Sta. Rosa	Unid. Org. 13 Hospital Pichanal	Unid. Org. 14 Hospital Hip. Irigoyen	Unid. Org. 15 Hospital Tartagal
	<b>TOTAL GASTOS POR OBJETO</b>	904,111	972,763	914,974	474,430	3,617,009
1	GASTOS EN PERSONAL	852,139	919,146	835,589	426,663	3,345,183
2	BIENES DE CONSUMO	24,754	38,462	67,602	33,365	162,574
3	SERVICIOS NO PERSONALES	27,218	15,155	11,783	14,402	109,252
4	BIENES DE USO	0	0	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo					
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado p/ financiar gtos. ctes	0	0	0	0	0
5.1.3	. Becas	0	0	0	0	0
5.1.3.2	. Pasantías	0	0	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0	0	0
5.1.4.08	. Programas Especiales	0	0	0	0	0
5.7	Transf.a Instituc. Provinc. y Municipales p/ financ. gtos.	0	0	0	0	0
5.7.5	Transferencias a otras instituciones públicas pro	0	0	0	0	0
5.7.5.04	. Hospitales de Autogestión					
5.7.5.05	. Hospitales de Gerenciamiento Privado					

*Poder Ejecutivo*  
*Salta*

**ES COPIA**

RINOS DE TORRES  
Numeración Gral. de leyes y decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 16 Hospital Sta. Victoria Este	Unid. Org. 17 Hospital Aguaray	Unid. Org. 18 Hospital Salvador Mazza	Unid. Org. 19 Hospital Gral. Mosconi	Unid. Org. 20 Hospital Embarcación
	<b>TOTAL GASTOS POR OBJETO</b>	797,905	781,922	724,949	833,156	1,731,174
1	GASTOS EN PERSONAL	763,518	745,370	678,090	792,853	1,643,528
2	BIENES DE CONSUMO	14,920	24,653	20,992	27,649	56,140
3	SERVICIOS NO PERSONALES	19,467	11,899	25,867	12,654	31,506
4	BIENES DE USO	0	0	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo					
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado p/ financiar gtos. cles					
5.1.3	Becas					
5.1.3.2.	Pasantías					
5.1.4	Ayudas sociales a personas					
5.1.4.08	Programas Especiales					
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Municipales p/ financ. gtos.					
5.7.5	Transferencias a otras instituciones publicas p/					
5.7.5.04	Hospitales de Autogestión					
5.7.5.05	Hospitales de Gerenciamiento Privado					

*[Handwritten signature]*

24

DECRETO N°  
Expte. N° 11 - 55056/01LEY DE PRESUPUESTO 2.002  
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 29  
JURISDICCION 09 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICAPoder Ejecutivo  
Salta

CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 21 Hospital Morillo	Unid.Org. 22 Hospital Gral. Güemes	Unid.Org. 23 Hospital Metán	Unid.Org. 24 Hospital El Galpón	Unid.Org. 25 Hosp. Rosario de la Frontera
	<b>TOTAL GASTOS POR OBJETO</b>	951,493	4,450,102	2,251,820	627,361	1,838,309
1	GASTOS EN PERSONAL	900,053	4,201,559	2,071,540	600,013	1,666,423
2	BIENES DE CONSUMO	11,845	134,477	121,598	12,262	65,104
3	SERVICIOS NO PERSONALES	39,595	114,066	58,682	15,086	106,782
4	BIENES DE USO	0	0	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo					
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado p/ financiar gtos. ctes					
5.1.3	Becas	0	0	0	0	0
5.1.3.2.	Pasantías	0	0	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0	0	0
5.1.4.08	Programas Especiales	0	0	0	0	0
5.7	Transf.a Instituc.Provinc. y Municipales p/financ. gtos.	0	0	0	0	0
5.7.5	Transferencias a otras instituciones públicas pro	0	0	0	0	0
5.7.5.04	Hospitales de Autogestión					
5.7.5.05	Hospitales de Gerenciamiento Privado					

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY DE PRESUPUESTO 2.002  
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 29  
JURISDICCION 09: MINISTERIO DE SALUD PUBLICAPoder Ejecutivo  
Salta

CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 26 Hospital El Tala	Unid.Org. 27 Hospital El Potrero	Unid.Org. 28 Hospital J.V.Gonzalez	Unid.Org. 29 Hospital Las Lejitas	Unid.Org. 30 Hospital El Quebrachal
	<b>TOTAL GASTOS POR OBJETO</b>	<b>650,949</b>	<b>412,226</b>	<b>1,512,316</b>	<b>799,840</b>	<b>857,760</b>
1	GASTOS EN PERSONAL	643,919	405,381	1,397,738	761,217	810,655
2	BIENES DE CONSUMO	2,788	2,296	65,369	13,341	26,879
3	SERVICIOS NO PERSONALES	4,242	4,549	49,209	25,282	20,226
4	BIENES DE USO	0	0	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo	0	0	0	0	0
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado p/ financiar gtos. ctes	0	0	0	0	0
5.1.3	Becas	0	0	0	0	0
5.1.3.2.	Pasantías	0	0	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0	0	0
5.1.4.08	Programas Especiales	0	0	0	0	0
5.7	Transf. Instituc. Provinc. y Municipales p/ financ. gtos.	0	0	0	0	0
5.7.5	Transferencias a otras instituciones públicas pro	0	0	0	0	0
5.7.5.04	Hospitales de Autogestión	0	0	0	0	0
5.7.5.05	Hospitales de Gerenciamiento Privado	0	0	0	0	0

ES COPIA

RINA M. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY DE PRESUPUESTO 2.002  
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 29  
JURISDICCION 09 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

*Poder Ejecutivo  
Salta*

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gest. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 31 Hospital Apol. Saravia	Unid. Org. 32 Hospital Cerrillos	Unid. Org. 33 Hospital Ros. de Lerma	Unid. Org. 34 Hospital La Caldera	Unid. Org. 35 Hospital El Carril
	<b>TOTAL GASTOS POR OBJETO</b>	944,059	834,174	1,200,887	430,401	699,467
1	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	876,049	788,641	1,133,153	414,533	684,328
2	<b>BIENES DE CONSUMO</b>	38,663	25,374	29,707	6,920	6,345
3	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	29,347	20,159	38,027	8,948	8,794
4	<b>BIENES DE USO</b>	0	0	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo					
5	<b>TRANSFERENCIAS</b>	0	0	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado p/ financiar gtos. ctes	0	0	0	0	0
5.1.3	Becas	0	0	0	0	0
5.1.3.2.	. Pasantias	0	0	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0	0	0
5.1.4.08	. Programas Especiales	0	0	0	0	0
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Municipales p/ financ. gtos.	0	0	0	0	0
5.7.5	Transferencias a otras instituciones públicas pro	0	0	0	0	0
5.7.5.04	. Hospitales de Autogestión	0	0	0	0	0
5.7.5.05	. Hospitales de Gerenciamiento Privado	0	0	0	0	0



Poder Ejecutivo  
Salta

COPIA  
SECRETARÍA DE CONTABILIDAD Y OTRAS  
FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN



CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 36 Hospital Guachipas	Unid. Org. 37 Hospital La Viña	Unid. Org. 38 Hospital Cnel. Moldes	Unid. Org. 39 Hospital Chicoana	Unid. Org. 40 Hospital Cafayate
	<b>TOTAL GASTOS POR OBJETO</b>	386,759	317,498	316,742	614,815	1,201,833
1	GASTOS EN PERSONAL	373,553	302,672	297,226	587,650	1,097,733
2	BIENES DE CONSUMO	6,723	5,208	8,943	15,204	62,428
3	SERVICIOS NO PERSONALES	6,483	9,618	10,573	11,961	41,672
4	BIENES DE USO	0	0	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo	0	0	0	0	0
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado p/ financiar gtos. cie	0	0	0	0	0
5.1.3	Becas	0	0	0	0	0
5.1.3.2.	Pasantías	0	0	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0	0	0
5.1.4.08	Programas Especiales	0	0	0	0	0
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Municipales p/ financ. gtos.	0	0	0	0	0
5.7.5	Transferencias a otras instituciones públicas pro	0	0	0	0	0
5.7.5.04	Hospitales de Autogestión	0	0	0	0	0
5.7.5.05	Hospitales de Gerenciamento Privado	0	0	0	0	0

*[Handwritten signature]*

24

DECRETO N°  
Expte. N° 11 - 55056/01

LEY DE PRESUPUESTO 2.002  
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 29  
JURISDICCION 09: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

*Poder Ejecutivo*  
*Salta*

ES COPIA

INGENIERO JUAN TORRES  
Numeración de Leyes y Decretos  
Secretaría Gen. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 41 Hospital San Carlos	Unid. Org. 42 Hospital Cachi	Unid. Org. 43 Hospital Molinos	Unid. Org. 44 Hosp. S. Antonio de los Cobres	Unid. Org. 45 Hospital Sta. Victoria Oeste
	<b>TOTAL GASTOS POR OBJETO</b>	608,045	1,143,950	406,857	667,971	772,530
1	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	573,461	1,090,149	374,500	617,652	761,700
2	<b>BIENES DE CONSUMO</b>	12,116	21,293	19,735	33,472	3,938
3	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	22,468	32,508	12,622	16,847	6,892
4	<b>BIENES DE USO</b>	0	0	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo					
5	<b>TRANSFERENCIAS</b>	0	0	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado p/ financiar gtos. ctes	0	0	0	0	0
5.1.3	. Becas	0	0	0	0	0
5.1.3.2	. Pasantías					
5.1.4	. Ayudas sociales a personas					
5.1.4.08	. Programas Especiales					
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Municipales p/ financ. gtos.	0	0	0	0	0
5.7.5	. Transferencias a otras instituciones públicas pro	0	0	0	0	0
5.7.5.04	. Hospitales de Autogestión					
5.7.5.05	. Hospitales de Gerenciamiento Privado					

24

DECRETO N°  
Expte. N° 11 - 55056/01LEY DE PRESUPUESTO 2.002  
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 23  
JURISDICCION 09 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICAPoder Ejecutivo  
Salta

ES COPIA

RINA TORRES  
Numeración Gen. Leyes y Decretos  
Secretaría Gen. de la Gobernación

CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 46 Hospital Iruya	Unid. Org. 47 Hospital Nazareno	Unid. Org. 48 Hospital Alto la Sierra	Unid. Org. 49 Hospital Nvo. del Milagro	Unid. Org. 50 Hospital La Merced
	<b>TOTAL GASTOS POR OBJETO</b>	690,776	504,550	436,760	14,000,000	472,648
1	GASTOS EN PERSONAL	660,075	488,873	405,481		457,233
2	BIENES DE CONSUMO	17,781	7,479	16,808		9,102
3	SERVICIOS NO PERSONALES	12,920	8,198	14,471		6,313
4	BIENES DE USO	0	0	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo					
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0	14,000,000	0
5.1	Transferencias al sector privado p/ financiar gtos. ctes	0	0	0	0	0
5.1.3	Becas	0	0	0	0	0
5.1.3.2.	. Pasantías	0	0	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0	0	0
5.1.4.08	. Programas Especiales	0	0	0	0	0
5.7	Transf. Instituc. Provinc. y Municipales p/ financ. gtos.	0	0	0	14,000,000	0
5.7.5	Transferencias a otras instituciones publicas pro	0	0	0	14,000,000	0
5.7.5.04	. Hospitales de Autogestión					
5.7.5.05	. Hospitales de Gerenciamiento Privado				14,000,000	

Poder Ejecutivo  
Salta

ES COPIA

RINA DE TORRES  
Numeración de Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 51 Hospital Campo Quijano	Unid. Org. 52 Hospital Angastaco	Unid. Org. 53 Hospital La Poma	Unid. Org. 54 Hospital Seclantías	TOTAL JURISDICC.
	<b>TOTAL GASTOS POR OBJETO</b>	663,770	336,042	255,931	393,196	122,454,000
1	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	630,850	313,900	253,150	377,339	72,700,000
2	<b>BIENES DE CONSUMO</b>	21,663	12,424	1,712	5,646	11,500,000
3	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	11,257	9,718	1,069	10,211	5,000,000
4	<b>BIENES DE USO</b>	0	0	0	0	100,000
4.3	Maquinaria y equipo					100,000
5	<b>TRANSFERENCIAS</b>	0	0	0	0	33,154,000
5.1	Transferencias al sector privado p/ financiar gtos. ctes					1,524,000
5.1.3	Becas					24,000
5.1.3.2.	. Pasantías					24,000
5.1.4	Ayudas sociales a personas					1,500,000
5.1.4.08	. Programas Especiales					1,500,000
5.7	Transf. Instituc. Provinc. y Municipales p/ financ. gtos.					31,630,000
5.7.5	Transferencias a otras instituciones públicas pro					31,630,000
5.7.5.04	. Hospitales de Autogestión					17,630,000
5.7.5.05	. Hospitales de Gerenciamiento Privado					14,000,000

*Poder Ejecutivo  
Salta*

CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 01 Ministerio de Hacienda	Unid. Org. 02 Secretaría de Finanzas	Unid. Org. 03 Dir. Gral. Plan. y Ctl. Presup.	Unid. Org. 04 Tesorería Gral. de la Pcia.	Unid. Org. 05 Contaduría Gral. de la Pcia.
	<b>TOTAL GASTOS POR OBJETO</b>	19,930,292	523,673	158,212	243,349	81,338,482
1	GASTOS EN PERSONAL	1,096,361	229,374	139,212	229,349	631,387
2	BIENES DE CONSUMO	61,398	7,000	7,000	5,000	20,000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	18,386,999	287,299	12,000	9,000	25,000
4	BIENES DE USO	405,534	0	0	0	0
4.1	Bienes preexistentes	50,000				
4.3	Maquinaria y equipo	305,534				
4.8	Activos intangibles	50,000				

COPIA

VIRATOLO TORRES  
Ministración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



24

DECRETO Nº  
Expte. Nº 11 - 55056/01

LEY DE PRESUPUESTO 2.002  
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 29  
JURISDICCION 10: MINISTERIO DE HACIENDA

Poder Ejecutivo  
Salta

MINISTERIO DE ECONOMIA  
DIRECCION GENERAL DE LEGISLACION Y DECRETOS  
SECRETARIA DE LEGISLACION



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 01 Ministerio de Hacienda	Unid.Org. 02 Secretaría de Finanzas	Unid.Org. 03 Dir. Gral. Plan. y Cti. Presup.	Unid.Org. 04 Tesorería Gral. de la Pcia.	Unid.Org. 05 Contaduría Gral. de la Pcia.
5	<b>TRANSFERENCIAS</b>	0	0	0	0	73,485,667
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Municipales p/financ. gtos. ctes.	0	0	0	0	73,485,667
5.7.6	Transferencias a gobiernos municipales	0	0	0	0	73,485,667
5.7.6.1	Coparticipación Impuestos a Municipios	0	0	0	0	73,485,667
5.7.6.1.01	- Santa Victoria Oeste					377,131
5.7.6.1.02	- Los Toldos					191,308
5.7.6.1.03	- Nazareno					378,837
5.7.6.1.04	- Inuya					272,792
5.7.6.1.05	- Isla de Cañas					372,316
5.7.6.1.06	- Oran					3,337,985
5.7.6.1.07	- Urundel					409,615
5.7.6.1.08	- Colonia Santa Rosa					743,169
5.7.6.1.09	- Hipolito Irigoyen					604,945
5.7.6.1.10	- Pichanal					581,054
5.7.6.1.11	- Embarcación					1,569,103
5.7.6.1.12	- Gral. Ballivian					385,115
5.7.6.1.13	- Gral. Mosconi					1,069,837
5.7.6.1.14	- Tartagal					3,201,650
5.7.6.1.15	- Aguaray					786,867
5.7.6.1.16	- Salvador Mazza					670,888
5.7.6.1.17	- Santa Victoria Este					228,667
5.7.6.1.18	- Rivadavia Banda Norte					435,029
5.7.6.1.19	- Rivadavia Banda Sur					334,408
5.7.6.1.20	- Gral. Pizarro					258,896
5.7.6.1.21	- Apolinario Saravia					631,639
5.7.6.1.22	- Joaquin V. Gonzalez					1,109,391
5.7.6.1.23	- El Quebrachal					872,739

Poder Ejecutivo

Salta

CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 01 Ministerio de Hacienda	Unid. Org. 02 Secretaria de Finanzas	Unid. Org. 03 Dir. Gral. Plan. y Cit. Presup.	Unid. Org. 04 Tesoreria Gral. de la Pcia.	Unid. Org. 05 Contaduria Gral. de la Pcia.
5.7.6.1.24	- Las Lajitas					615,123
5.7.6.1.25	- Gral. Guemes					1.690,811
5.7.6.1.26	- Campo Santo					577,215
5.7.6.1.27	- El Bordo					419,305
5.7.6.1.28	- La Caldera					420,036
5.7.6.1.29	- Vaqueros					383,042
5.7.6.1.30	- San Lorenzo					713,367
5.7.6.1.31	- Capital					18.682,719
5.7.6.1.32	- La Merced					1.125,785
5.7.6.1.33	- Cerrillos					893,034
5.7.6.1.34	- Rosario de Lerma					871,216
5.7.6.1.35	- Campo Quijano					728,725
5.7.6.1.36	- La Poma					289,491
5.7.6.1.37	- San Antonio de los Cobres					613,721
5.7.6.1.38	- Payogasta					305,032
5.7.6.1.39	- Cachi					629,933
5.7.6.1.40	- Seclantías					298,084
5.7.6.1.41	- Molinos					330,264
5.7.6.1.42	- Angastaco					326,485
5.7.6.1.43	- San Carlos					457,335
5.7.6.1.44	- Animana					398,705
5.7.6.1.45	- Cafayata					778,883
5.7.6.1.46	- La Vifa					393,159
5.7.6.1.47	- Cnel. Moltes					477,386
5.7.6.1.48	- Chicoana					585,686
5.7.6.1.49	- El Carril					608,236
5.7.6.1.50	- Guachipas					419,914
5.7.6.1.51	- Río Piedras					386,333
5.7.6.1.52	- El Galpón					1.062,828
5.7.6.1.53	- Metán					2.125,779
5.7.6.1.54	- Rosario de la Frontera					2.026,620
5.7.6.1.55	- El Potrero					444,110
5.7.6.1.56	- La Candelaria					513,710
5.7.6.1.57	- El Tala					554,177

ES COPIA

RINA RADE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

Poder Ejecutivo

Salta

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 01 Ministerio de Hacienda	Unid.Org. 02 Secretaría de Finanzas	Unid.Org. 03 Dir.Gral.Plan. y Ctl. Presup.	Unid.Org. 04 Tesorería Gral.de la Pcia.	Unid.Org. 05 Contaduría Gral.de la Pcia.
5.7.6.1.58	- El Jardín					528,580
5.7.6.1.59	- Tolar Grande					447,279
5.7.6.1.60	- Municipios Varios - Canon Minero					136,500
5.7.6.1.61	- Municipios Varios - Canon Aguas Minerales					12,600
5.7.6.1.62	- Municipios Varios - Regalías Mineras					52,500
5.7.6.1.63	- Municipios Varios - Petroleo					3,504,890
5.7.6.1.64	- Municipios Varios - Gas					8,707,685
5.7.6.1.65	- Municipios Varios - Regalías Hidroeléctricas					126,000
<b>9</b>	<b>GASTOS FIGURATIVOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7,176,428</b>
9.1	Glos figurat. de la administ.pcial. para transacc.corrientes	0	0	0	0	4,249,929
9.1.2	Contribución a instituciones descentralizadas	0	0	0	0	4,249,929
9.1.2.01	Dirección de Vialidad de Salta (Ctes.)					4,249,929
9.2	Glos figurat.de la administ.pcial. para transacc.de capital	0	0	0	0	2,926,499
9.2.2	Contribución a instituciones descentralizadas	0	0	0	0	2,926,499
9.2.2.01	Dirección de Vialidad de Salta (Cap.)					2,926,499



*Poder Ejecutivo*  
*Salta*

**ES COPIA**

RIHA G. DE TORRES  
Numeración Oral, Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 06 Secretaría de Ingresos Públ.	Unid.Org. 07. D.G.R.	Unid.Org. 08 D.G.I.	Unid.Org. 09 Unidad Ctról. Previsional
	<b>TOTAL GASTOS POR OBJETO</b>	<b>234,053</b>	<b>13,362,771</b>	<b>984,003</b>	<b>153,013</b>
1	GASTOS EN PERSONAL	198,353	4,412,771	929,003	81,111
2	BIENES DE CONSUMO	5,700	150,000	10,000	1,902
3	SERVICIOS NO PERSONALES	30,000	8,800,000	45,000	70,000
4	BIENES DE USO	0	0	0	0
4.1	Bienes preexistentes				
4.3	Maquinaria y equipo				
4.8	Activos intangibles				

24

DECRETO N°  
Expte. N° 11 - 55056/01

LEY DE PRESUPUESTO 2.002  
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 29  
JURISDICCION 10- MINISTERIO DE HACIENDA

Poder Ejecutivo  
Salta

ES COPIA

RINA H. DE TORRES  
Numeración Oral, Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 06 Secretaría de Ingresos Públ.	Unid.Org. 07 D.G.R.	Unid.Org. 08 D.G.I.	Unid.Org. 09 Unidad Ctról. Previsional
5	<b>TRANSFERENCIAS</b>	0	0	0	0
5.7	Transf.a Instituc. Provinc. y Municipales p/financ. glos. ctes.	0	0	0	0
5.7.6	Transferencias a gobiernos municipales	0	0	0	0
5.7.6.1	Coparticipación Impuestos a Municipios	0	0	0	0
5.7.6.1.01	- Santa Victoria Oeste				
5.7.6.1.02	- Los Toldos				
5.7.6.1.03	- Nazareno				
5.7.6.1.04	- Iruya				
5.7.6.1.05	- Isla de Cañas				
5.7.6.1.06	- Oran				
5.7.6.1.07	- Urundel				
5.7.6.1.08	- Colonia Santa Rosa				
5.7.6.1.09	- Hipolito Irigoyen				
5.7.6.1.10	- Pictanal				
5.7.6.1.11	- Embarcación				
5.7.6.1.12	- Gral. Baldivian				
5.7.6.1.13	- Gral. Mosconi				
5.7.6.1.14	- Tartagal				
5.7.6.1.15	- Aguaray				
5.7.6.1.16	- Salvador Mazza				
5.7.6.1.17	- Santa Victoria Este				
5.7.6.1.18	- Rivadavia Banda Norte				
5.7.6.1.19	- Rivadavia Banda Sur				
5.7.6.1.20	- Gral. Pizarro				
5.7.6.1.21	- Apolinario Saravia				
5.7.6.1.22	- Joaquin V. Gonzalez				
5.7.6.1.23	- El Quebrachal				

LEY DE PRESUPUESTO 2.002  
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 29  
JURISDICCION 10- MINISTERIO DE HACIENDA

*Poder Ejecutivo*  
*Salta*

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 06 Secretaría de Ingresos Públ.	Unid.Org. 07 D.G.R.	Unid.Org. 08 D.G.I.	Unid.Org. 09 Unidad Cítr. Previsional
5.7.6.1.24	- Las Lajitas				
5.7.6.1.25	- Gral. Guemes				
5.7.6.1.26	- Campo Santo				
5.7.6.1.27	- El Bordo				
5.7.6.1.28	- La Caldera				
5.7.6.1.29	- Vaqueros				
5.7.6.1.30	- San Lorenzo				
5.7.6.1.31	- Capital				
5.7.6.1.32	- La Merced				
5.7.6.1.33	- Cerrillos				
5.7.6.1.34	- Rosario de Lerma				
5.7.6.1.35	- Campo Quijano				
5.7.6.1.36	- La Poma				
5.7.6.1.37	- San Antonio de los Cobres				
5.7.6.1.38	- Payogasta				
5.7.6.1.39	- Cachi				
5.7.6.1.40	- Seclantás				
5.7.6.1.41	- Molinos				
5.7.6.1.42	- Angastaco				
5.7.6.1.43	- San Carlos				
5.7.6.1.44	- Animana				
5.7.6.1.45	- Cafayate				
5.7.6.1.46	- La Viña				
5.7.6.1.47	- Cnel. Moldes				
5.7.6.1.48	- Chicoana				
5.7.6.1.49	- El Carril				
5.7.6.1.50	- Guachipas				
5.7.6.1.51	- Río Piedras				
5.7.6.1.52	- El Galpón				
5.7.6.1.53	- Metán				
5.7.6.1.54	- Rosario de la Frontera				
5.7.6.1.55	- El Potrero				
5.7.6.1.56	- La Candelaria				
5.7.6.1.57	- El Tala				

Poder Ejecutivo  
Salta

COPIA  
RINA DE TORRES  
Numeración Est. Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 06 Secretaría de Ingresos Públ.	Unid.Org. 07 D.G.R.	Unid.Org. 08 D.G.I.	Unid.Org. 09 Unidad Ctról. Previsional
5.7.6.1.58	- El Jardín				
5.7.6.1.59	- Tolar Grande				
5.7.6.1.60	- Municipios Varios - Canon Minero				
5.7.6.1.61	- Municipios Varios - Canon Aguas Minerales				
5.7.6.1.62	- Municipios Varios - Regalías Mineras				
5.7.6.1.63	- Municipios Varios - Petroleo				
5.7.6.1.64	- Municipios Varios - Gas				
5.7.6.1.65	- Municipios Varios - Regalías Hidroeléctricas				
9	<b>GASTOS FIGURATIVOS</b>	0	0	0	0
9.1	Gtos figurat. de la administ.pcial. para transacc.corrrientes	0	0	0	0
9.1.2	(Contribución a instituciones descentralizadas	0	0	0	0
9.1.2.01	. Dirección de Vitalidad de Salta (Ctes.)				
9.2	Gtos figurat.de la administ.pcial. para transacc.de capital	0	0	0	0
9.2.2	(Contribución a instituciones descentralizadas	0	0	0	0
9.2.2.01	. Dirección de Vitalidad de Salta (Cap.)				

*Poder Ejecutivo  
Salta*

**ES COPIA**

RINA RIVERA TORRES  
Numeración Genl. Leyes y Decretos  
Secretaría Genl. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 10 Secret.de Fin.Internac.	Unid.Org. 11 U.C.A.	Unid.Org. 12 Ente Residual del I.P.S.	TOTAL JURISDICC.
	<b>TOTAL GASTOS POR OBJETO</b>	369,915	681,164	210,000	118,188,927
1	GASTOS EN PERSONAL	139,915	630,164	33,000	8,750,000
2	BIENES DE CONSUMO	10,000	19,000	3,000	300,000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	220,000	32,000	174,000	28,071,298
4	BIENES DE USO	0	0	0	405,534
4.1	Bienes preexistentes				50,000
4.3	Mquinaria y equipo				305,534
4.8	Activos intangibles				50,000

24

DECRETO N°  
Expte. N° 11 - 55056/01

LEY DE PRESUPUESTO 2.002  
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 29  
JURISDICCION 10: MINISTERIO DE HACIENDA

Poden Ejecutivo  
Salta

ES COPIA

RINA DE TORRES  
Numeración Gral. de Expedientes y Userstos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 10 Secret. de Fin. Internac.	Unid. Org. 11 U.C.A.	Unid. Org. 12 Ente Residual del I.P.S.	TOTAL JURISDICC.
5	<b>TRANSFERENCIAS</b>	0	0	0	73,485,667
5.7	Transferencia Instituc. Provinc. y Municipales p/financ. gtos. ctes.	0	0	0	73,485,667
5.7.6	Transferencias a gobiernos municipales	0	0	0	73,485,667
5.7.6.1	Coparticipación Impuestos a Municipios	0	0	0	73,485,667
5.7.6.1.01	- Santa Victoria Oeste				377,131
5.7.6.1.02	- Los Toldos				191,308
5.7.6.1.03	- Nazareno				378,837
5.7.6.1.04	- Iruya				272,792
5.7.6.1.05	- Isla de Cañas				372,316
5.7.6.1.06	- Cran				3,337,985
5.7.6.1.07	- Urundel				409,615
5.7.6.1.08	- Colonia Santa Rosa				743,169
5.7.6.1.09	- Hipolito Irigoyen				604,945
5.7.6.1.10	- Pichanal				581,054
5.7.6.1.11	- Embarcación				1,569,103
5.7.6.1.12	- Gral. Ballivian				385,115
5.7.6.1.13	- Gral. Mosconi				1,069,837
5.7.6.1.14	- Tartagal				3,201,650
5.7.6.1.15	- Aguaray				786,867
5.7.6.1.16	- Salvador Mazza				670,888
5.7.6.1.17	- Santa Victoria Este				228,667
5.7.6.1.18	- Rivadavia Banda Norte				435,029
5.7.6.1.19	- Rivadavia Banda Sur				334,408
5.7.6.1.20	- Gral. Pizarro				258,896
5.7.6.1.21	- Apolinario Saravia				631,639
5.7.6.1.22	- Joaquin V. Gonzalez				1,109,391
5.7.6.1.23	- El Quebrachal				872,739

*[Handwritten signature]*

Poder Ejecutivo  
Salta

ES COPIA

RINA DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 10 Secret.de Fin. Internac.	Unid. Org. 11 U.C.A.	Unid. Org. 12 Ente Residual del I.P.S.	TOTAL JURISDICC.
5.7.6.1.24	- Las Lajitas				615,123
5.7.6.1.25	- Gral. Guemes				1,690,811
5.7.6.1.26	- Campo Santo				577,215
5.7.6.1.27	- El Bordo				419,305
5.7.6.1.28	- La Caldera				420,036
5.7.6.1.29	- Vaqueros				383,042
5.7.6.1.30	- San Lorenzo				713,367
5.7.6.1.31	- Capital				18,682,719
5.7.6.1.32	- La Merced				1,125,785
5.7.6.1.33	- Cerrillos				893,034
5.7.6.1.34	- Rosario de Lerma				871,216
5.7.6.1.35	- Campo Quijano				728,725
5.7.6.1.36	- La Poma				289,491
5.7.6.1.37	- San Antonio de los Cobres				613,721
5.7.6.1.38	- Payogasta				305,032
5.7.6.1.39	- Cachi				629,933
5.7.6.1.40	- Seclantás				298,084
5.7.6.1.41	- Molinos				330,264
5.7.6.1.42	- Angastaco				326,485
5.7.6.1.43	- San Carlos				457,335
5.7.6.1.44	- Animana				398,705
5.7.6.1.45	- Catayate				778,883
5.7.6.1.46	- La Viña				393,159
5.7.6.1.47	- Cnel. Moldes				477,386
5.7.6.1.48	- Chicaoana				585,686
5.7.6.1.49	- El Carril				608,236
5.7.6.1.50	- Guachipas				419,914
5.7.6.1.51	- Río Piedras				386,333
5.7.6.1.52	- El Galpón				1,062,828
5.7.6.1.53	- Metán				2,125,779
5.7.6.1.54	- Rosario de la Frontera				2,026,620
5.7.6.1.55	- El Potrero				444,110
5.7.6.1.56	- La Candelaria				513,710
5.7.6.1.57	- El Tala				554,177

LEY DE PRESUPUESTO 2.002  
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 29  
JURISDICCION 10: MINISTERIO DE HACIENDA

*Poder Ejecutivo*  
*Salta*

**ES COPIA**

RINCON DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 10 Secret. de Fin. Internac.	Unid. Org. 11 U.C.A.	Unid. Org. 12 Ente Residual del I.P.S.	TOTAL JURISDICC.
5.7.6.1.58	- El Jardín				528,580
5.7.6.1.59	- Tolar Grande				447,279
5.7.6.1.60	- Municipios Varios - Canchó Minero				136,500
5.7.6.1.61	- Municipios Varios - Canon Aguas Minerales				12,600
5.7.6.1.62	- Municipios Varios - Regalías Mineras				52,500
5.7.6.1.63	- Municipios Varios - Petróleo				3,504,890
5.7.6.1.64	- Municipios Varios - Gas				8,707,685
5.7.6.1.65	- Municipios Varios - Regalías Hidroeléctricas				126,000
<b>9</b>	<b>GASTOS FIGURATIVOS</b>	0	0	0	<b>7,176,428</b>
9.1	Gtos figurat. de la administ.pcial. para transacc.corrientes	0	0	0	4,249,929
9.1.2	Contribución a instituciones descentralizadas	0	0	0	4,249,929
9.1.2.01	. Dirección de Vitalidad de Salta (Ctes.)				4,249,929
9.2	Gtos figurat. de la administ.pcial. para transacc.de capital	0	0	0	2,926,499
9.2.2	Contribución a instituciones descentralizadas	0	0	0	2,926,499
9.2.2.01	. Dirección de Vitalidad de Salta (Cap.)				2,926,499



24

DECRETO Nº  
Expte. Nº 11 - 55056/01

LEY DE PRESUPUESTO 2.002  
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 29  
JURISDICCION 11: SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA

*Poder Ejecutivo  
Salta*

**ES COPIA**

RINOR DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 01 Sindicatura Gral. Pcia.	TOTAL JURISDICC.
	TOTAL GASTOS POR OBJETO	2,614,422	2,614,422.00
1	GASTOS EN PERSONAL	2,387,736	2,387,736.00
2	BIENES DE CONSUMO	35,481	35,481.00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	179,205	179,205.00
4	BIENES DE USO	12,000	12,000.00
4.3	Maquinaria y equipo	10,000	10,000.00
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	2,000	2,000.00

Poder Ejecutivo  
Salta

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Numeración Graf. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 01 Servicio de la Deuda	TOTAL JURISDICC.
7	<b>TOTAL GASTOS POR OBJETO</b>	59,437,003	59,437,003
	<b>SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS</b>	59,437,003	59,437,003
7.3	Intereses por préstamos recibidos	40,394,874	40,394,874
7.3.1	Intereses por préstamos del sector privado	16,861,153	16,861,153
7.3.2	Intereses por préstamos del sector público nacional	8,695,259	8,695,259
7.3.2.1	. De la Administración Central	2,978,782	2,978,782
7.3.2.4	. De Otras Instituciones Públicas Nacionales	5,716,477	5,716,477
7.3.7	Intereses de prést. de instituciones públicas financieras	14,838,462	14,838,462
7.5	Disminución de préstamos a largo plazo	19,042,129	19,042,129
7.5.2	Préstamos recibidos del sector público nacional	7,388,301	7,388,301
7.5.2.1	De la administración central	7,388,301	7,388,301
7.5.7	Prést. recibidos de instituciones públicas financieras	11,653,828	11,653,828